
Capítulo 5

Análisis estadístico de la evolución del secuestro de personas en la ciudad de Buenos Aires y el conurbano bonaerense

1. Consideraciones metodológicas

La información que se presenta a continuación es producto de un trabajo de campo realizado en las fiscalías federales del conurbano bonaerense: Lomas de Zamora (n° 1 y n° 2), La Plata (n° 1 y n° 3), Morón (n° 1 y n° 2), San Isidro, y la Unidad Fiscal Móvil para la Investigación de Secuestros Extorsivos (UFASE), a cargo del doctor Alberto Gentili.

En ellas se procedió a relevar todas aquellas causas que, habiéndose iniciado en el período entre *el año 2000 y el primer semestre de 2005*, se encontraban en la etapa de instrucción al momento de realizar la medición (agosto-octubre de 2005). Totalizaron 121 casos.

También fueron relevadas, como muestra casual, trece causas de secuestro extorsivo tramitadas en las fiscalías federales en lo criminal y correccional de la ciudad de Buenos Aires, que si bien no configuran el total de causas en el fuero en el período estudiado, cuentan como casos para el análisis de las variables relevantes.

Aunque la muestra fue tomada en el período señalado, la calidad, cantidad y exclusividad de la información presentada puede ser utilizada para caracterizar el secuestro extorsivo en los últimos años, y brindarnos un acercamiento de dimensión empírica al fenómeno, dado que han sido relevadas la totalidad de las 134 causas en trámite al momento de la consulta.

Por esta misma razón, el relevamiento se hizo en el espacio físico de las fiscalías y esto presentó ciertas dificultades. Las causas de secuestro extorsivo tienen generalmente un importante trabajo de instrucción, por lo que muchas llegan a superar sin incidentes los quince cuerpos. También, debido a la carga laboral y al poco espacio disponible, en muchos casos hubo que regresar al cabo de unos días a efectos de continuar con causas que no habíamos podido estudiar, ya que no era posible

consultarlas en plena instrucción. Sin embargo, es destacable la predisposición de los fiscales y empleados para colaborar con esta investigación, quienes nos facilitaron la labor en cuanto estuvo a su alcance. A todo ello se adiciona la labor extra que implicó que el equipo de investigación se debiera trasladar a las distintas jurisdicciones del conurbano bonaerense, incluida la jurisdicción de La Plata.

El instrumento utilizado para realizar el relevamiento fue un formulario de tipo estructurado y codificado, con el que se registraron 134 causas calificadas como secuestros extorsivos. En dieciocho de ellas (13%), la instrucción reveló que no se trataba de secuestros extorsivos, sino sólo de llamados telefónicos o robos sin privación de la libertad.

Luego del relevamiento, los formularios fueron volcados a una base de datos en Access®. Estos datos fueron finalmente procesados con el software SPSS 10.0® y el Open Office 1.1.3.

Sin perjuicio de esta investigación, la Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales, que elaboró este trabajo, también cuenta con fuentes propias de datos, que se nutre de la información estadística periódicamente enviada por los fiscales federales. Por ello, complementando esa información con la brindada por la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, fue posible elaborar una serie de cuadros estadísticos que muestran la evolución del fenómeno de los secuestros extorsivos desde el año 2000 hasta la fecha, en todo el país.

2. Datos generales y características de los procesos

2.1. Identificación inicial de autores del hecho

El primer elemento que presentamos como resultado de la investigación está vinculado con la identificación temprana de un imputado. Desde esta óptica se ha podido advertir que del universo de casos analizados, *en la mayoría de ellos (56,7%) el autor, o los autores, del delito ha sido identificado*. En este punto ya se advierte una diferencia destacada respecto de la delincuencia común, en particular de la ciudad de Buenos Aires, que es donde este Ministerio Público tiene competencia, dado que en los delitos contra la propiedad un amplio porcentaje de investigaciones son NN.

De algún modo ello resulta ser un *factor favorable para analizar el funcionamiento de los mecanismos de persecución delictiva, dado que frente a la complejidad y rapidez con la que se desarrolla este tipo de eventos, en su mayoría se ha logrado comenzar la investigación por lo menos con una hipótesis de autor específico*.

En los cuadros siguientes analizaremos el tratamiento que obtuvieron estas investigaciones y sus resultados.

Cuadro 12. Total de causas relevadas en la investigación

| | Causas | % |
|---------------------|------------|------------|
| Sin imputados (NN)* | 58 | 43,3 |
| Con imputados | 76 | 56,7 |
| Total** | 134 | 100 |

* Aquellas causas en las que no se ha podido identificar el autor.

** Los datos válidos son aquellos que tienen dato para la variable analizada. La diferencia entre el total de casos y los válidos proporciona la cantidad de casos sin dato. Así, total de casos: 134; válidos: 134.

2.2. Encuadre legal de las investigaciones

Distintos factores que han sido analizados en la introducción de esta investigación, vinculados con la influencia de los medios de comunicación, la situación de alarma social generada en los primeros tiempos del fenómeno, o el temor de ser víctimas de un secuestro extorsivo, cuando en realidad se trataba de una fuga del hogar o una situación familiar confusa, han generado que se inicien muchas investigaciones que inicialmente fueron caratuladas por las fuerzas de prevención como secuestro extorsivo, pero que en realidad no revestían esa categoría.

Esta peculiar situación se presentó en *13% de los casos que, si bien inicialmente fueron caratulados como secuestro extorsivo sin autor identificado, en realidad no correspondían a esta categoría jurídicopenal*, y por tanto fueron canalizadas por las vías legales correspondientes. Por esta razón cabe destacar que, a partir de este punto, para analizar las restantes variables sólo han sido considerados los hechos que efectivamente constituyeron secuestros extorsivos.

Cuadro 13. Apertura de la categoría sin imputados (NN)*

| | Causas | % |
|----------------------------|-----------|------------|
| Secuestros extorsivos | 40 | 69 |
| No fue secuestro extorsivo | 18 | 31 |
| Total | 58 | 100 |

Total: 58; válidos: 58.

* Son aquellas causas en las que la instrucción reveló la inexistencia del delito de secuestro extorsivo. De aquí en adelante, estos 18 casos no serán considerados para los cálculos.

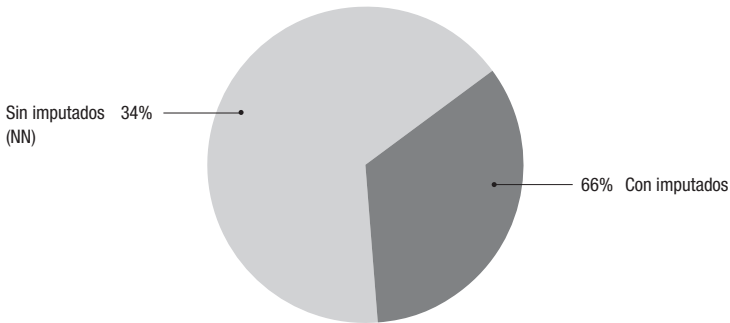
En el cuadro 13 se puede observar que la investigación preliminar reveló que en 31% de las causas sin imputados (13% del total) se evidenció la inexistencia de elementos necesarios para configurar el tipo penal de secuestro extorsivo (artículo 170 del CP). El cuadro 14 muestra en qué consistía este porcentaje de casos que erróneamente habían sido caratulados como “secuestro extorsivo”.

De este modo, una vez depurados los casos que en realidad no constituían secuestro extorsivo, obtenemos que *los casos con autor ignorado representan 34% del total, mientras que el 66% restante son casos con imputados*.

Cuadro 14. Apertura de los casos donde no hubo secuestro extorsivo

| | Total |
|----------------------------------|-----------|
| Inexistencia de delito | 10 |
| Secuestro virtual ²⁴² | 4 |
| Amenazas | 2 |
| Autosequestro | 1 |
| Privación ilegal de la libertad | 1 |
| Total | 18 |

Total: 18 casos; válidos: 18.

Gráfico 17. Secuestros extorsivos. Casos con autor y NN

2.3. Plazos de tramitación de los casos

2.3.1. Respuesta inicial del MPF

Evidentemente, por la gravedad del hecho y la particular circunstancia de que, en muchos casos, durante el trámite de la investigación la víctima estaba sometida a los delincuentes, el factor temporal de tramitación de los casos de secuestro extorsivo resultó esencial.

Además, como ya se analizó en el capítulo 2 de esta investigación, también ha sido una preocupación del legislador, que intentó con el acortamiento a la mitad de los plazos de la instrucción y de las diligencias pertinentes, influir sobre esta variable que hace al éxito de la investigación y la seguridad de la víctima.

En este punto se pudo observar que en 75% de los casos, el aviso de la víctima o testigos a la autoridad policial y, por tanto, la intervención del Ministerio Público Fiscal fue practicada en *el mismo día* de la comisión del hecho. Mientras tanto, 21% lo hizo entre uno y dos días posteriores al hecho, y tan sólo 4% superó ese plazo.

²⁴² La mayoría corresponde a llamados efectuados desde una unidad penitenciaria, razón por la cual la CNC articuló las medidas de identificación correspondientes, conforme se explicó en el capítulo 3.

Este factor de concientización de la ciudadanía de dar aviso a la autoridad policial o judicial correspondiente, y la consecuente respuesta inmediata del sistema policial-judicial, es un elemento vital para garantizar el éxito de la investigación, preservar la prueba, dar con los imputados y, por sobre todo, garantizar la integridad física y psicológica de la víctima. Esto ha sido manejado con meridiana racionalidad y merece ser considerado también como un factor positivo a la hora de evaluar el tratamiento de este delito.

De hecho, el análisis particularizado de cada uno de los casos mostró que la pronta intervención de la fiscalía permitió intervenir teléfonos, efectuar allanamientos y disponer una serie de medidas periciales y de investigación que han posibilitado detener a los primeros sospechosos o dar con la liberación de la víctima.

Sin embargo, cabe señalar que aún *no existen estudios que den cuenta de la cifra negra de este delito*, circunstancia de trascendencia institucional que debe ser seguida con la debida atención, en orden a la experiencia que se observa en países como Colombia o México, donde en ocasiones la desconfianza en las autoridades policiales o judiciales ha perjudicado la relación entre la víctima y el sistema judicial y, por tanto, ante el temor de que la víctima cautiva sea ejecutada, los familiares no acuden a los canales formales y se arriesgan a mantener negociaciones con los captores, lo que resta grandes posibilidades de éxito a la investigación judicial que posteriormente se pueda iniciar.²⁴³

Cuadro 15. Tiempo transcurrido entre el hecho y la primera actuación en la fiscalía²⁴⁴

| | Causas | % |
|-----------------|------------|--------------|
| En el mismo día | 87 | 75,0 |
| De 1 a 2 días | 24 | 20,7 |
| 3 días o más | 5 | 4,3 |
| Total | 116 | 100,0 |

Total: 116 casos; válidos: 116.

2.3.2. El tiempo transcurrido hasta la primera decisión jurisdiccional de mérito

Para medir esta variable se tomó en cuenta el tiempo transcurrido entre la primera actuación de la fiscalía y el auto de procesamiento. Allí se advierte que en *38,6% de los casos el procesamiento se obtuvo en los primeros 15 días, y 63,2% dentro de los dos meses, es decir, el plazo que el Código Procesal Penal de la Nación prevé para la realización de la investigación preliminar, teniendo en cuenta que la reforma operada por la ley 25.760 redujo a la mitad este término.*

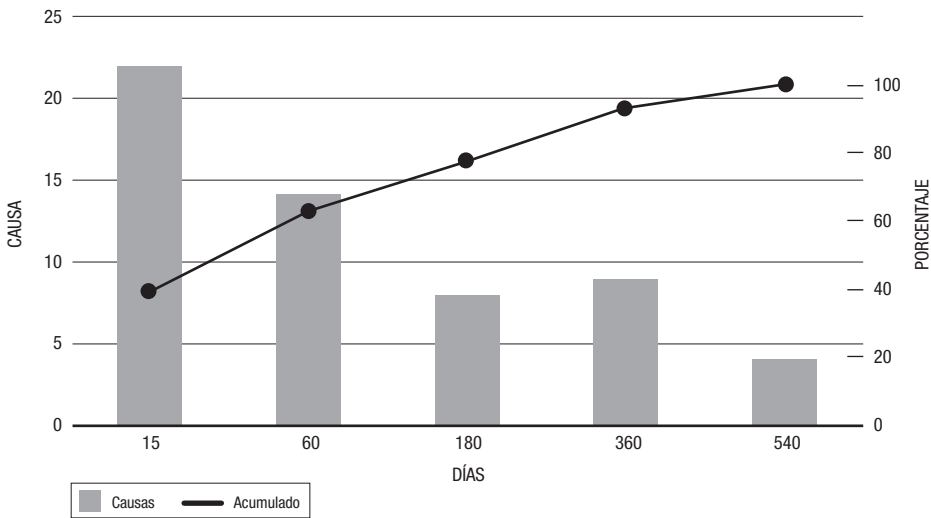
243 Al respecto se observa que la encuesta de victimización que usualmente realiza el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación aún no contiene específicamente esta desagregación.

244 Para este caso, y de aquí en adelante, en los cálculos no se consideran las causas que no encuadraron en el delito de secuestro extorsivo, aunque así fueran calificadas.

Cuadro 16. Tiempo transcurrido entre la primera actuación en la fiscalía y el primer auto de procesamiento

| Tiempo | Causas | % | % acumulado |
|----------------------|-----------|--------------|-------------|
| Hasta 15 días | 22 | 38,6 | 38,6 |
| De 16 a 60 días | 14 | 24,6 | 63,2 |
| De 61 días a 6 meses | 8 | 14,0 | 77,2 |
| De 6 meses a 1 año | 9 | 15,8 | 93,0 |
| Más de 1 año | 4 | 7,0 | 100,0 |
| Total | 57 | 100,0 | |

Total 75; válidos 57.

Gráfico 18.²⁴⁵ Tiempo transcurrido entre la primera actuación en la fiscalía y el primer auto de procesamiento

2.3.3. Elevación a juicio

En el gráfico 19 se muestra el tiempo que se demora desde la primera actuación de la fiscalía hasta la elevación a juicio, cuando se da por finalizada la etapa instructiva de la causa.

Como se observa, la complejidad que posee este tipo de casos ha generado que en la mayoría de los supuestos (66,7%) los sumarios no puedan ser elevados en

²⁴⁵ El histograma de Pearson es utilizado en estadística descriptiva para representar gráficamente cuadros en los que se clasifican variables según rangos. Su interpretación es sencilla: en el gráfico 18 vemos que la segunda barra muestra que hay 14 causas cuya dilación entre la primera actuación y el primer procesamiento se encuentra comprendida entre 15 y 60 días. El detalle a tener en cuenta, que lo diferencia de un gráfico ordinario de barras, es que en este caso las barras no representan puntos, sino rangos. Por el mismo razonamiento, la quinta barra muestra 4 causas en el período que va entre un año y un año y medio. Las barras se leen con referencia al eje de la izquierda. Este tipo de gráfico incluye la representación del porcentaje acumulado, que aparece como una línea, y se lee contra el eje de la derecha (%). El porcentaje acumulado permite conocer el porcentaje de casos entre el inicio de la distribución (en este caso, 0) y la posición que se elija. Por ejemplo, entre 0 y 180 días están implícitas casi 80% de las causas.

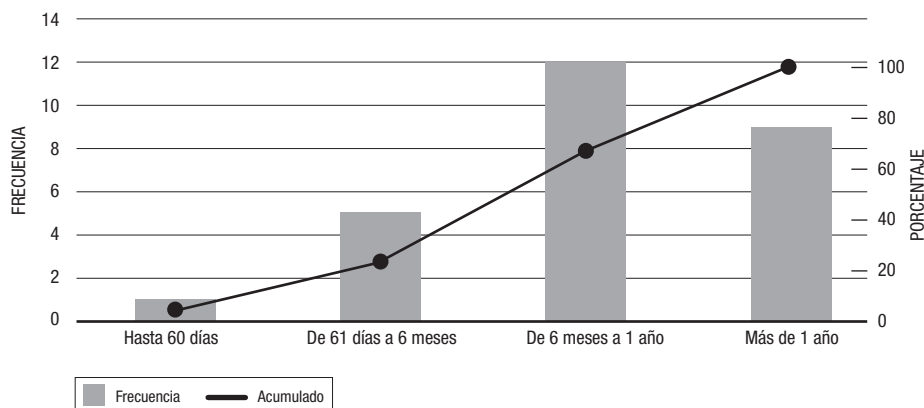
menos de un año, de modo tal que esta circunstancia empíricamente comprobada da sustento a las objeciones formuladas en el capítulo 2 de esta investigación, respecto de la reforma procesal en materia temporal. Al respecto, como factor de demora se identificó la complejidad y cantidad de actuaciones policiales tendientes a identificar otros partícipes o derivaciones del hecho, así como también los recursos interpuestos por las partes (esencialmente nulidad y apelación) y, en particular, el tiempo que insume la tramitación de estos recursos ante las respectivas Cámaras de Apelaciones, en muchos casos incluso por cuestiones de competencia.

Cuadro 17. Tiempo transcurrido entre la primera actuación en la Fiscalía y la elevación a juicio

| Tiempo | Frecuencia | % | % acumulado |
|----------------------|------------|--------------|-------------|
| Hasta 60 días | 1 | 3,7 | 3,7 |
| De 61 días a 6 meses | 5 | 18,5 | 22,2 |
| De 6 meses a 1 año | 12 | 44,4 | 66,7 |
| Más de 1 año | 9 | 33,3 | 100,0 |
| Total | 27 | 100,0 | |

Total: 27 casos; válidos: 27.

Gráfico 19. Tiempo transcurrido entre la primera actuación en la Fiscalía y la elevación a juicio



2.4. Prisión preventiva

A continuación se pueden observar aquellas causas donde se dictó el auto de procesamiento y, en su caso, si fue con prisión preventiva o sin ella.

Evidentemente por la gravedad y penalidad que posee el delito, *en casi todos los casos (93%), la resolución de mérito fue acompañada con la medida cautelar personal que implica privación de libertad (prisión preventiva).*

Sin embargo, en orden a los distintos desarrollos doctrinarios y jurisprudenciales existentes respecto de la finalidad que posee esta medida, y a la excepcionalidad con la que debe ser utilizada, nos pareció conducente incorporar esta variable al análisis general del fenómeno.

Cuadro 18. Causas en las que hubo autos de procesamiento

| | Causas con imputados | % |
|------------------------|----------------------|------------|
| Con prisión preventiva | 53 | 93 |
| Sin prisión preventiva | 4 | 7 |
| Total | 57 | 100 |

Total: 57 causas; válidas: 57.

2.5. Formalización y complejidad de los casos

En el contexto en el que se ha generado este fenómeno de los secuestros, es importante destacar que el sistema procesal de la justicia federal sigue siendo un sistema mixto, caracterizado en la etapa de investigación preliminar por su formalidad, secreto, escasa contradicción e investigación a cargo de juez de instrucción.

Salvo esta última característica, la del director de la investigación, que precisamente fue una de las reformas efectuadas siguiendo el consejo de la comisión de expertos oportunamente convocada por el Poder Ejecutivo Nacional, el resto de las características del sumario se mantienen.

En este punto, con el volumen de fojas utilizados en la actuación judicial hemos intentado graficar el grado de formalización que poseen las investigaciones y también, de modo indirecto, la complejidad o recursos que se han invertido en ellas. Para no abundar en números se tomó como unidad de medida la cantidad de *cuerpos*, categoría que en la jerga judicial equivale a 200 hojas o 400 páginas. Asimismo nos pareció importante hacer una diferenciación entre las causas que tienen imputados y aquellas que no, para de este modo comparar también la energía dispuesta en los casos en que no se ha podido dar con un imputado.

La muestra indica que, en general, es muy importante el grado de formalización de los expedientes. Gracias al relevamiento fue posible verificar no sólo su voluminosidad en términos de fojas, sino también en términos de complejidad y del importante número de medidas y actuaciones complementarias que se practican en cada uno de estos casos.

A modo de ejemplo puede señalarse que en las causas que poseen imputados, de un total de 67 causas, 15 de ellas tienen dos cuerpos; hay 13 causas con un cuerpo y cuatro tienen 16 o más cuerpos.

De acuerdo con estos datos podemos decir que en la mayor parte de los casos (53,7%) las causas con imputados poseen aproximadamente entre 400 y 1.600 páginas (uno a tres cuerpos), pero también se verifican muchos casos donde el volumen de páginas excede estos números.

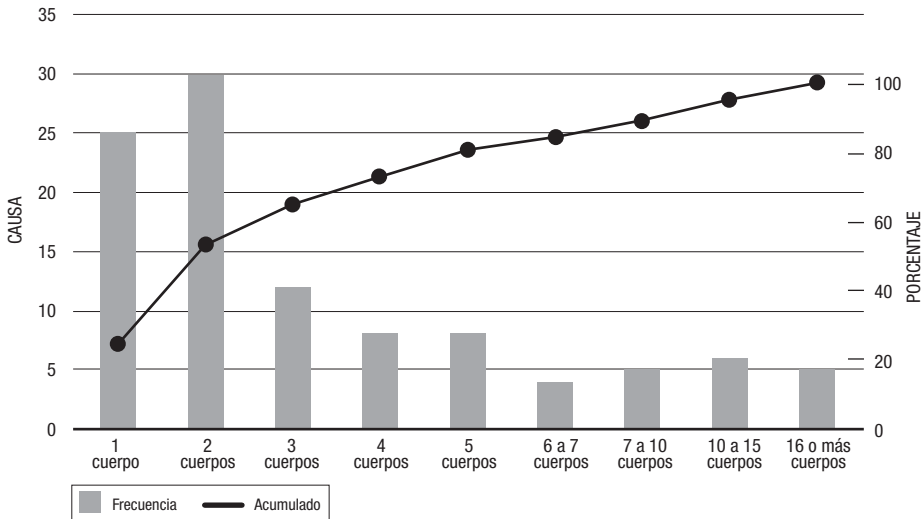
En las causas que no tienen imputados, hay 12 causas con un cuerpo y 15 causas con dos cuerpos; por tanto, 75% del total de causas posee entre 400 y 800 páginas.

Cuadro 19. Causas de secuestro extorsivo según cuerpos e identificación del imputado

| Cuerpos de la causa | Causas con imputado | | Causas sin imputado | | Total de causas | | |
|---------------------|-------------------------------|--------------|-------------------------------|--------------|---------------------------------|--------------|-------------|
| | Causas | % | Causas | % | Causas | % | % acumulado |
| 1 cuerpo | 13 | 19,4 | 12 | 33,3 | 25 | 24,3 | 24,3 |
| 2 cuerpos | 15 | 22,4 | 15 | 41,7 | 30 | 29,1 | 53,4 |
| 3 cuerpos | 8 | 11,9 | 4 | 11,1 | 12 | 11,6 | 65,0 |
| 4 cuerpos | 8 | 11,9 | 0 | 0,0 | 8 | 7,8 | 72,8 |
| 5 cuerpos | 5 | 7,5 | 3 | 8,3 | 8 | 7,8 | 80,6 |
| 6 a 7 cuerpos | 4 | 6,0 | 0 | 0,0 | 4 | 3,9 | 84,5 |
| 8 a 10 cuerpos | 4 | 6,0 | 1 | 2,8 | 5 | 4,9 | 89,4 |
| 11 a 15 cuerpos | 6 | 9,0 | 0 | 0,0 | 6 | 5,7 | 95,1 |
| 16 o más cuerpos | 4 | 6,0 | 1 | 2,8 | 5 | 4,9 | 100,0 |
| Total | 67 | 100,0 | 36 | 100,0 | 103 | 100,0 | |
| | Total: 76; válidas: 67 | | Total: 40; válidas: 36 | | Total: 116; válidas: 103 | | |

Nota: Al igual que en los cuadros anteriores, se incluyen sólo los casos de secuestro extorsivo que no cambiaron de calificación durante la instrucción.

Gráfico 20. Total de causas de secuestro extorsivo según cantidad de cuerpos



2.6. Motivación de los secuestros

Una de las interrogantes planteadas cuando se presenta el fenómeno de los secuestros extorsivos tiene que ver con el móvil que lleva a su comisión. La duda surge porque históricamente —tanto en el ámbito local como en el regional— la figura ha solido vincularse con hechos de connotación política o, como en el caso de Colombia, se la relaciona directamente con una actividad para el financiamiento de la guerrilla.

Por esta razón, se ha tratado de verificar si alguno de los hechos que generaron el fenómeno de los últimos años tenía algún tipo de connotación política, o si se trataba de hechos delictivos de exclusiva motivación económica.

El resultado es contundente. Todos los casos relevados fueron *motivados exclusivamente por fines económicos y sin ninguna relación con actividades políticas de*

sus víctimas ni de los imputados. Por ello mismo, de acuerdo con la histórica jurisprudencia de la Corte Suprema de la Nación sobre la materia, prácticamente la totalidad de los casos, luego de avanzar hasta el dictado del auto de procesamiento firme, son derivados por incompetencia desde la justicia federal a la justicia ordinaria.

Cuadro 20. Causas de secuestro extorsivo según motivación del secuestro

| Motivación | Causas | % |
|--------------|------------|------------|
| Dinero | 118 | 100 |
| Política | 0 | 0 |
| Otros | 0 | 0 |
| Total | 118 | 100 |

Total: 120 casos; válidos: 118.

Tal como se adelantó, la situación en otros países de la región es diferente. Por ejemplo, en Colombia los secuestros crecieron rápidamente, *pasando de 299, en el año 1984, a 2.986 en el año 2002.* Los investigadores locales sostienen que:

[...] este delito ha crecido a la par con el conflicto colombiano convirtiéndose en una de las principales fuentes de financiación de los grupos al margen de la ley, especialmente de los siguientes grupos guerrilleros: Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), Ejército del Pueblo (EP) y Ejército de Liberación Nacional (ELN).

Esto muestra una diferencia fundamental en el origen del ilícito estudiado o en su motivación real.²⁴⁶

2.7. Grado de sofisticación y armamento empleado

Para cuantificar de un modo razonable el grado de sofisticación y logística que poseían los delincuentes que han sido identificados en un proceso penal, se tomaron como indicadores: a) el tipo de armamento utilizado; b) el uso de elementos comúnmente utilizados por las fuerzas de seguridad que en el momento de captura de las víctimas las indujera a pensar que se trataba de personal de las fuerzas de seguridad en desempeño de una actividad legal; c) la forma de captura de la víctima, ya sea valorando si se trató de un hecho que requirió inteligencia previa respecto de la actividad de la víctima, o que requirió una especial división de tareas.

De acuerdo con el relato de las víctimas, el empleo de armas de fuego (uso, tenencia, portación) en casos de secuestros extorsivos está presente en 98 causas de un total válido de 108 (90,7% de los casos relevados). Por armas de uso civil se consideran aquéllas contempladas en el artículo 5° del decreto n° 395/75 —reglamentación de armas y explosivos— y por armas de guerra, aquéllas comprendidas en el artículo 4° del mismo decreto.

Sin embargo, cabe señalar que *en su mayoría, las armas utilizadas no eran de guerra.*

²⁴⁶ Cf. capítulo 4.2.1.

En accesorios de seguridad se tuvieron en cuenta elementos tales como: trajes, uniformes, chalecos, gorras o cualquier otro elemento utilizado para identificar o individualizar a miembros pertenecientes a algún organismo o fuerza de seguridad nacional, como por ejemplo: Policía Federal Argentina, Policía de la Provincia de Buenos Aires, Gendarmería Nacional, etcétera, *induciendo, de esta manera, a la eventual víctima a caer en un error o confusión que facilitase así su captura, cuestión que se encontró reflejada en 9,3% de las causas.*

Cuadro 21. Equipo utilizado en los casos de secuestro extorsivo relevados

| Categorías | Causas | % |
|----------------------------|------------|--------------|
| 1. Armas de uso civil | 81 | 75,0 |
| 2. Armas de guerra | 17 | 15,7 |
| 3. Accesorios de seguridad | 10 | 9,3 |
| Total | 108 | 100,0 |

Total: 114 casos; válidos: 108.

Por división de tareas entendemos aquel modo de actuación en el cual cada participante del hecho, previamente a la comisión del ilícito, tenía una tarea asignada, denotando una organización anterior al suceso (por ejemplo: chofer del auto de apoyo, negociador, encargado del cautiverio de la víctima en caso de retenerla en vivienda, etcétera).²⁴⁷ En la categoría *inteligencia previa* se está señalando, además de lo dicho precedentemente, la circunstancia de haber desarrollado un estudio o vigilancia de las rutinas (horarios de entrada y salida, modo de desplazamiento, caminos o rutas usualmente utilizados, etcétera) de la(s) víctima(s), con el objeto de facilitar o coordinar con precisión su futuro secuestro.

Cuadro 22. Logística empleada por los captores

| Categorías | Causas | % |
|------------------------|------------|--------------|
| 1. División de tareas | 39 | 37,5 |
| 2. Inteligencia previa | 14 | 13,5 |
| 1 y 2 | 7 | 6,7 |
| No hubo | 44 | 42,3 |
| Total | 104 | 100,0 |

Total: 114 casos; válidos: 104.

De los valores indicados se desprende que *sólo en 20,2% de los casos se practicó inteligencia previa sobre la víctima*, de modo tal que ello confirma la impresión general obtenida de la lectura de todas las investigaciones, en el sentido de que en la mayoría de los casos se trataba de delincuentes comunes que cometían un secuestro, como podían haber cometido un simple robo con armas.²⁴⁸

²⁴⁷ Esta calificación no se encuentra necesariamente vinculada al concepto juricoponeral de *división de tareas* desarrollado por la dogmática penal, sino que se trata de una forma sencilla de identificar el grado de organización que pudieron tener los autores de este tipo de hechos.

²⁴⁸ Es importante señalar que las impresiones traducidas numéricamente tienen exclusivamente el respaldo en las constancias de la investigación judicial, lo cual no descarta que en algún hecho los delincuentes hayan realizado tareas previas de inteligencia y ellas no fueron dilucidadas en la investigación judicial.

Sin embargo, por la modalidad que requiere el delito en cuestión, se pudo verificar que *en 44% de ellos existía, aunque rudimentaria, una división mínima de tareas, especialmente para retener a la víctima y operar para solicitar el rescate y negociar con los familiares*. En este mismo sentido, también se verificó que en 59,2% de los hechos participaron dos o más imputados (cf. cuadro 42).

2.8. Difusión pública del hecho

Evidentemente una aproximación más precisa del tema requeriría una investigación más exhaustiva de la cobertura mediática, que contrastara los casos seguidos en estos años por la prensa con la muestra seleccionada para la investigación.

Las consideraciones practicadas respecto de la influencia de los medios de comunicación y su incidencia en este tipo de hechos pueden consultarse en el capítulo 1.2.2.

Cuadro 23. Difusión pública

| Categoría | Causas | % |
|--------------|------------|--------------|
| Sí | 8 | 7,2 |
| No | 103 | 92,8 |
| Total | 111 | 100,0 |

Total: 113 casos; válidos: 111.

2.9. Despliegue territorial del fenómeno

Del relevamiento de casos iniciados durante el período 2000-2005, en todo el país, se revela con meridiana precisión que la incidencia de este fenómeno es insignificante en el interior del país, de poca trascendencia en la ciudad de Buenos Aires, pero con mayor presencia en el conurbano bonaerense.²⁴⁹

Por ello es que la investigación se ha centrado en los casos de la ciudad de Buenos Aires y de la provincia de Buenos Aires.

El cuadro 24 muestra la tendencia verificada de las causas en trámite que han sido consultadas.

Cuadro 24. Causas relevadas según fiscalía de origen

| Categoría | Total | % |
|------------------------------------|------------|--------------|
| Federal Ciudad de Buenos Aires | 13 | 10,2 |
| Instrucción Ciudad de Buenos Aires | 4 | 3,1 |
| Lomas de Zamora | 16 | 12,5 |
| La Plata | 10 | 7,8 |
| Morón | 15 | 11,7 |
| San Isidro | 38 | 29,7 |
| UFASE, sede San Isidro | 15 | 11,7 |
| San Martín | 17 | 13,3 |
| Total | 128 | 100,0 |

Total: 134 casos; válidos: 128. Incluye la totalidad de los casos relevados.

249 Cf. capítulo 2.4.

3. Características y datos de las víctimas

3.1. Sexo y edad

De la lectura del cuadro 26 surge que 13,1% de las víctimas fueron menores de dieciocho años, cifra que sumada al 1,4% que representan los mayores de setenta años de edad da como resultado que *en 14,5% de los casos* (un total de 145 víctimas) *se hallaría presente la agravante establecida en el artículo 170, inciso 1º del Código Penal, según lo ordenado por la ley 25.742.*

Asimismo se destaca que *la franja etaria más victimizada es la comprendida entre los 19 y los 40 años, con 57,2% de los casos relevados.*

Como dato comparativo a lo mencionado, se observa que mientras 13,1% de las víctimas son menores de edad, también 14,3% de los imputados están dentro de ese mismo segmento (cuadro 37).

Y respecto del sexo se observa que, en su mayoría (66%), las víctimas han sido hombres.

Cuadro 25. Sexo de las víctimas

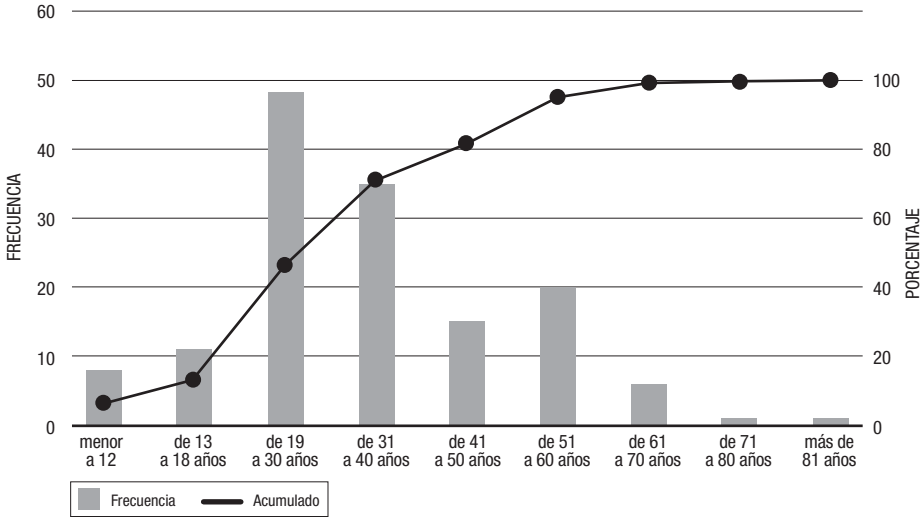
| Sexo | Causas | % |
|--------------|------------|--------------|
| Femenino | 58 | 33,9 |
| Masculino | 113 | 66,1 |
| Total | 171 | 100,0 |

Total: 173 casos; válidos: 171.

Cuadro 26. Edad de las víctimas

| Edades | Víctimas | % | % acumulado |
|------------------|------------|--------------|-------------|
| menor de 12 años | 8 | 5,5 | 5,5 |
| de 13 a 18 años | 11 | 7,6 | 13,1 |
| de 19 a 30 años | 48 | 33,1 | 46,2 |
| de 31 a 40 años | 35 | 24,1 | 70,3 |
| de 41 a 50 años | 15 | 10,3 | 80,7 |
| de 51 a 60 años | 20 | 13,8 | 94,5 |
| de 61 a 70 años | 6 | 4,1 | 98,6 |
| de 71 a 80 años | 1 | 0,7 | 99,3 |
| mas de 81 años | 1 | 0,7 | 100,0 |
| Total | 145 | 100,0 | |

Total: 173 casos; válidos: 145.

Gráfico 21. Edad de las víctimas

3.2. Nivel socioeconómico de las víctimas

El nivel socioeconómico²⁵⁰ de las víctimas guarda íntima relación con lo registrado en el cuadro 19, ya que en todos los casos la motivación se encontraba originada en obtener a cambio de la liberación de la víctima una suma de dinero (pago del rescate).

El segmento categorizado como *medio* refiere a 61,4% de las causas. Sumados los referentes de los niveles socioeconómicos *medios* y *altos*, la cifra equivale a casi 96% del total de las víctimas; índice proporcionalmente inverso si se compara con el nivel socioeconómico de los imputados, ya que 84% de ellos se encuentran en la categoría *bajo* (véase el cuadro 39).

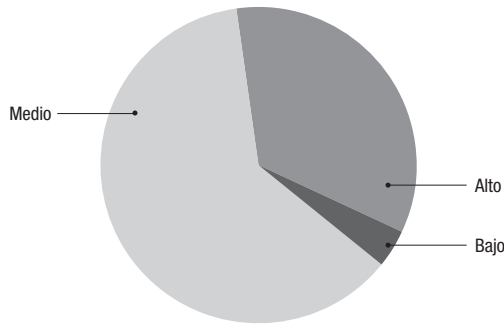
Cuadro 27. Nivel socioeconómico de las víctimas

| Categorías | Causas | % |
|--------------|------------|--------------|
| Bajo | 7 | 4,1 |
| Medio | 105 | 61,4 |
| Alto | 58 | 33,9 |
| Total | 170 | 100,0 |

Total: 173 casos; válidos: 170.

250 Si bien no hay elementos inamovibles para categorizar el nivel socioeconómico de las víctimas, es posible, de acuerdo con lo observado, establecer una gradación de su poder adquisitivo. El motivo del uso de esta variable no es establecer fronteras rigurosas entre las categorías, sino efectuar una aproximación que ponga en evidencia la diferencia entre las víctimas y los imputados. Se trata de una apreciación subjetiva, dado que para hacer una clasificación estricta como la que elabora el INDEC deberíamos contar con datos de la vivienda, de los ingresos y el nivel educativo, que son elementos con los que se construye el nivel socioeconómico y de los que carecemos, ya que no surgen de la lectura de las causas.

Gráfico 22. Nivel socioeconómico de las víctimas



3.3 Tiempo de cautiverio de las víctimas y condiciones de su liberación o rescate

La circunstancia de mantener cautiva a la víctima por plazos superiores a las veinticuatro horas implica mayores riesgos para los secuestradores, cuestión que se refleja en los lapsos de cautiverio comprobados, que en 88,5% de las causas no superó el día, y en 71,2% de ellas fue no mayor a doce horas. Este dato, cruzado con los que surgen del cuadro 29, muestra que en 98,6% de los casos de secuestros extorsivos que no superaron las veinticuatro horas, las víctimas fueron liberadas en iguales condiciones físicas que cuando fueron capturadas.

Cuadro 28. Tiempo de cautiverio

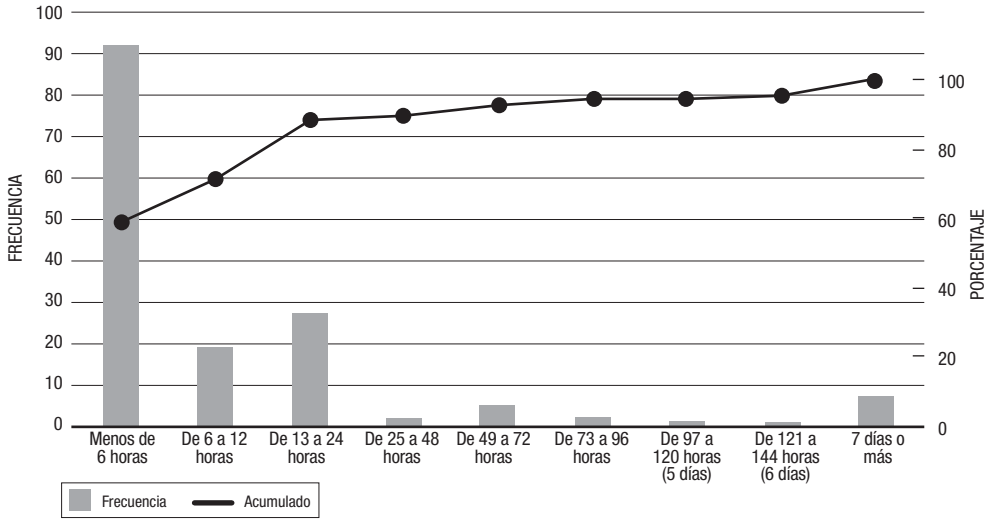
| Tiempo | Causas | % | % acumulado |
|-----------------------------|------------|--------------|-------------|
| Menos de 6 horas | 85 | 54,5 | 54,5 |
| De 6 a 12 horas | 26 | 16,7 | 71,2 |
| De 13 a 24 horas | 27 | 17,3 | 88,5 |
| De 25 a 48 horas | 2 | 1,3 | 89,7 |
| De 49 a 72 horas | 5 | 3,2 | 92,9 |
| De 73 a 96 horas | 2 | 1,3 | 94,2 |
| De 97 a 120 horas (5 días) | 1 | 0,6 | 94,8 |
| De 121 a 144 horas (6 días) | 1 | 0,6 | 95,5 |
| 7 días o más | 7 | 4,5 | 100,0 |
| Total* | 156 | 100,0 | |

* Total: 173 casos; válidos: 156.

En directa asociación con el comentario anterior se observa que, a medida que el tiempo de cautiverio se prolonga, las variables negativas aplicadas a las víctimas —desaparecido o hallazgo de cadáver— aumentan dramáticamente: 16,7% para los plazos superiores a veinticuatro horas y sólo 1,4% para aquellos inferiores a un día.

Asimismo, si se evalúa en el contexto del número total de víctimas, sólo 3% tuvo un desenlace fatal (porcentaje que corresponde a la sumatoria de los casos de desaparecidos y donde se produjo el hallazgo del cadáver).

Gráfico 23. Tiempo de cautiverio



Cuadro 29. Situación de la víctima según tiempo de cautiverio

| | Mas de 1 día | % | Menos de 1 día | % | Total | % |
|--------------------------------------|--------------|--------------|----------------|--------------|---------------------------------------|--------------|
| Liberado vivo | 13 | 72,2 | 121 | 89,0 | 144 | 87,3 |
| Rescate policial | 1 | 5,6 | 13 | 9,6 | 14 | 8,5 |
| Desaparecido | 1 | 5,6 | 0 | 0 | 3 | 1,8 |
| Hallazgo del cadáver | 2 | 11,1 | 1 | 0,7 | 2 | 1,2 |
| Escape del lugar | 1 | 5,6 | 1 | 0,7 | 2 | 1,2 |
| Total | 18 | 100,0 | 136 | 100,0 | 165 | 100,0 |
| Total 173 casos; válidos: 154 | | | | | Total: 173 casos; válidos: 165 | |

Gráfico 24. Situación de la víctima según tiempo de cautiverio

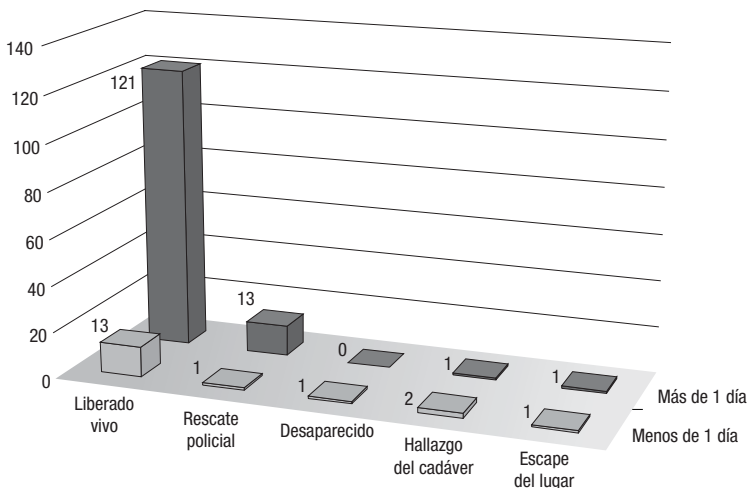
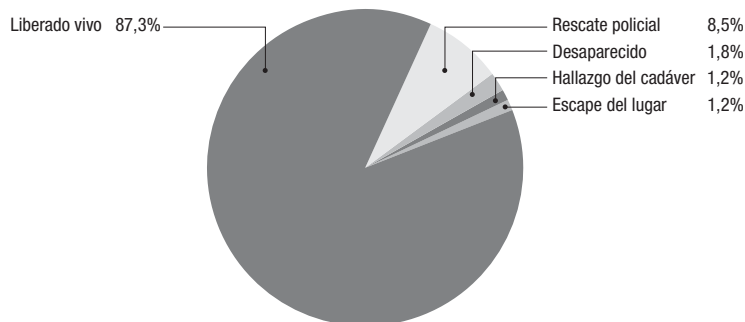


Gráfico 25. Situación de la víctima tomando en consideración todos los casos



3.4. Monto del rescate y tiempo de cautiverio

La sofisticación de los delincuentes y la gravedad de los hechos debería tener, entre otros elementos, una relación con la selección de la víctima y el monto del rescate solicitado. Del total de 104 causas en las que se pudo cruzar la variable temporal con el monto de rescate solicitado, se observa que en 82% de los casos la víctima estuvo cautiva por menos de veinticuatro horas. En 51% de los casos, los montos solicitados no fueron mayores a \$ 20.000.

Otra lectura relaciona la duración del cautiverio con el monto de rescate solicitado y advierte que, en 41,3% de las causas donde la víctima estuvo cautiva un tiempo inferior a las veinticuatro horas, no se solicitaron montos superiores a \$ 10.000.

Resulta muy interesante observar la diferencia entre los montos inicialmente solicitados por los delincuentes y los efectivamente abonados, en los casos en que el pago efectivamente existió.

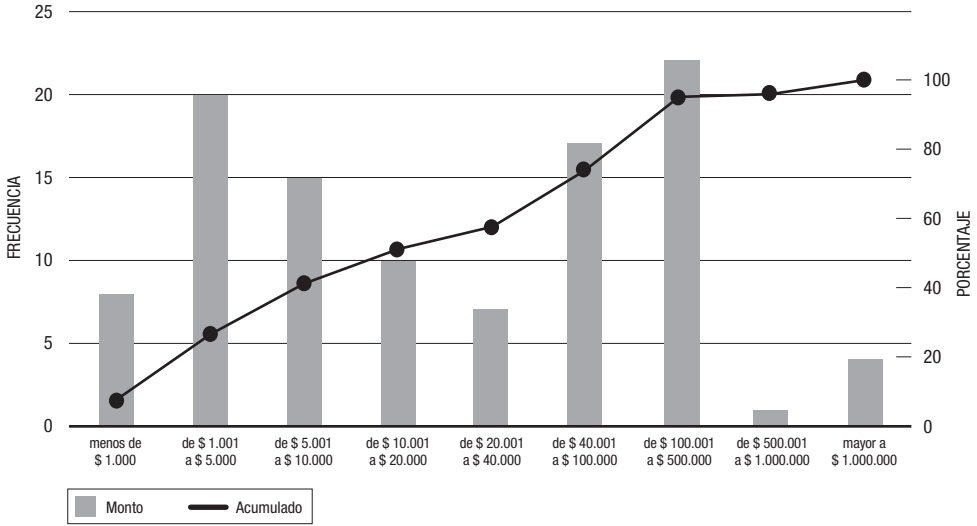
Los cuadros 31 y 32 ilustran adecuadamente sobre el particular. Se advierte que de los 125 casos donde se solicitó pago de rescate, en 30% de ellos (37 causas) se liberó a la(s) víctima(s) sin haberse pagado monto alguno y sólo en 12% (15 causas) se pagó la totalidad de lo requerido. El cuadro 32 muestra que 76% pagó hasta la mitad o menos de lo solicitado.

Cuadro 30. Cantidad de causas según monto solicitado y tiempo de cautiverio

| Monto | Tiempo de cautiverio | | | | |
|------------------------------|----------------------|----------------|-----------------|--------------|-------------|
| | Menor a 24 hs. | Mayor a 24 hs. | Todos los casos | % | % acumulado |
| Menos de \$ 1.000 | 8 | 0 | 8 | 7,7 | 7,7 |
| de \$ 1.001 a \$ 5.000 | 20 | 0 | 20 | 19,2 | 26,9 |
| de \$ 5.001 a \$ 10.000 | 14 | 1 | 15 | 14,4 | 41,3 |
| de \$ 10.001 a \$ 20.000 | 8 | 2 | 10 | 9,6 | 51,0 |
| de \$ 20.001 a \$ 40.000 | 7 | 0 | 7 | 6,7 | 57,7 |
| de \$ 40.001 a \$ 100.000 | 14 | 3 | 17 | 16,3 | 74,0 |
| de \$ 100.001 a \$ 500.000 | 14 | 8 | 22 | 21,2 | 95,2 |
| de \$ 500.001 a \$ 1.000.000 | 0 | 1 | 1 | 1,0 | 96,2 |
| Mayor a \$ 1.000.001 | 1 | 3 | 4 | 3,8 | 100,0 |
| Total* | 86 | 18 | 104 | 100,0 | |

* Total: 116 causas; válidas: 104.

Gráfico 26. Monto solicitado

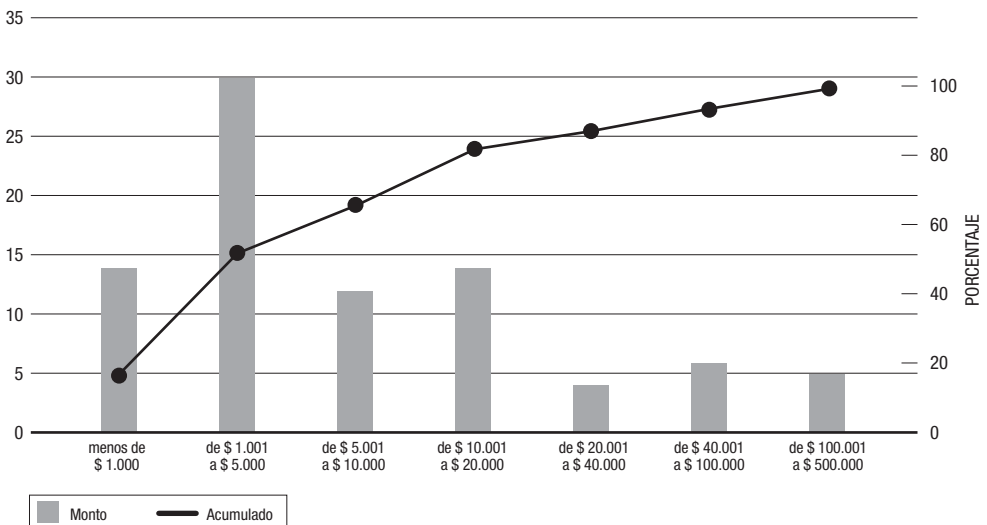


Cuadro 31. Cantidad de causas según monto abonado y tiempo de cautiverio

| Monto abonado | Menos de 24 hs. | Mas de 24 hs. | Total general | % | % acumulado |
|----------------------------|-----------------|---------------|---------------|--------------|-------------|
| Menos de \$ 1.000 | 14 | 0 | 14 | 16,5 | 16,5 |
| de \$ 1.001 a \$ 5.000 | 28 | 2 | 30 | 35,3 | 51,8 |
| de \$ 5.001 a \$ 10.000 | 9 | 3 | 12 | 14,1 | 65,9 |
| de \$ 10.001 a \$ 20.000 | 12 | 2 | 14 | 16,5 | 82,4 |
| de \$ 20.001 a \$ 40.000 | 3 | 1 | 4 | 4,7 | 87,1 |
| de \$ 40.001 a \$ 100.000 | 4 | 2 | 6 | 7,1 | 94,1 |
| de \$ 100.001 a \$ 500.000 | 2 | 3 | 5 | 5,9 | 100,0 |
| Total general* | 72 | 13 | 85 | 100,0 | |

* Total: 109 causas; válidas: 85.

Gráfico 27. Cantidad total de causas según monto abonado



Cuadro 32. Causas según la relación monto abonado-monto solicitado

| Relación entre el monto solicitado y el monto abonado* | Causas | % | % acumulado |
|--|------------|------------|-------------|
| No se pagó | 37 | 29,6 | 29,6 |
| Se pagó entre 1% y 10% de lo solicitado | 20 | 16,0 | 45,6 |
| Se pagó entre 11% y 25% de lo solicitado | 15 | 12,0 | 57,6 |
| Se pagó entre 26% y 50% de lo solicitado | 23 | 18,4 | 76,0 |
| Se pagó entre 51% y 75% de lo solicitado | 6 | 4,8 | 80,8 |
| Se pagó entre 76% y 99% de lo solicitado | 9 | 7,2 | 88,0 |
| Se pagó la totalidad de lo solicitado | 15 | 12,0 | 100,0 |
| Total** | 125 | 100 | |

* 100% significa que se abonó la totalidad de lo solicitado por los captores.

** Total: 173 causas; válidas: 125.

3.5. Integridad psicofísica de las víctimas

Huelga decir que, dadas las características del delito, todas las víctimas de secuestro extorsivo han sufrido una importante lesión a sus bienes jurídicos más importantes (la libertad, la integridad física, la propiedad y, en algunos casos, hasta la propia vida). Por ello resultaría inadecuado y hasta irrespetuoso hablar de casos en los que la víctima ha sido “bien tratada” por los delincuentes, o que no recibió agresiones, dado que este tipo de eventos indefectiblemente deja huellas, más allá de que exista una lesión visible. Incluso, como en el caso de la violación y otros delitos contra la integridad sexual, sabemos que en ocasiones las secuelas que producen estos eventos son mucho más severas y prolongadas en el tiempo, que las que son producto de un delito común contra la propiedad o la integridad física (robo, lesiones en riña, etcétera).

Por estas razones, lo que se intenta describir en el cuadro 33 es el grado de agresividad utilizado por los delincuentes, y cuándo ésta fue superior a la violencia física o psíquica necesaria para consumir el ilícito, más allá de que, obviamente, excede nuestra capacidad la determinación del impacto diferencial y subjetivo que acarrea este delito sobre el caso puntual de cada víctima.

Cuadro 33. Trato recibido durante el cautiverio

| Categorías | Causas | % |
|---|------------|--------------|
| Sin otra violencia que la privación de la libertad: forcejeos, etc. | 64 | 41,8 |
| Apremios menores: maltrato físico leve, lesiones leves, etc. | 69 | 45,1 |
| Lesiones graves, violación, abuso sexual, etc. | 20 | 13,1 |
| Total | 153 | 100,0 |

Total: 173 causas; válidas: 153.

De estos datos se desprende que, en la mayor parte de los secuestros, las víctimas sufrieron agresiones físicas y psíquicas más allá de lo estrictamente necesario para mantener el cautiverio y solicitar el rescate.

3.6. Cantidad de víctimas

El cuadro 34 muestra que en 77,2% de las causas relevadas la víctima fue una sola persona; sumado con los casos de dos víctimas, ese porcentaje acumula casi 93% del total.

Se evidencia la complejidad de la maniobra que incluya a más de tres personas, situación que se dio solamente en 4% del total de referencia. Esto marca una importante diferencia con lo que ocurre, por ejemplo, en Colombia, donde son característicos los secuestros en masa.²⁵¹

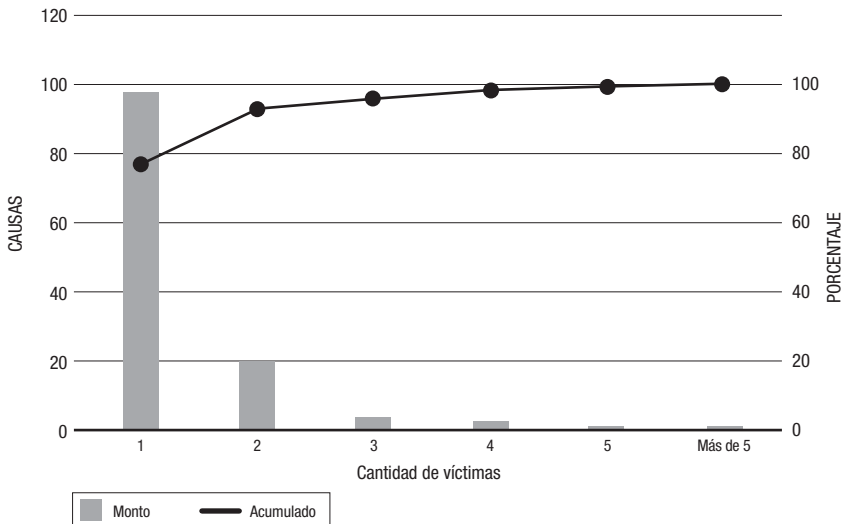
También resulta interesante la comparación entre estos datos y la información que surge del cuadro 42, donde se muestra que 60,2% de las causas con imputados tuvieron dos o más imputados.

Cuadro 34. Causas relevadas según cantidad de víctimas

| Cantidad de víctimas | Causas | % | % acumulado |
|----------------------|------------|--------------|-------------|
| 1 | 98 | 77,2 | 77,2 |
| 2 | 20 | 15,7 | 92,9 |
| 3 | 4 | 3,1 | 96,0 |
| 4 | 3 | 2,4 | 98,4 |
| 5 | 1 | 0,8 | 99,2 |
| Más de 5 | 1 | 0,8 | 100,0 |
| Total* | 127 | 100,0 | |

* Total: 134 causas; válidas: 127.

Gráfico 28. Causas relevadas según cantidad de víctimas



3.7. Lugar de reclusión

En 50,7% de los casos, la víctima fue retenida en el interior de un vehículo, generalmente en movimiento, circunstancia que puede relacionarse con los datos señalados oportunamente en el cuadro 28, donde se marcó que 54,5% de las vícti-

251 Cf. capítulo 4.2.2.

mas estuvo en cautiverio un plazo no superior a las seis horas. Esto reafirma la tendencia observada en cuanto a que la mayor parte de los casos se trata de secuestros de tipo exprés.

El detalle de las zonas geográficas utilizadas para el secuestro, pago de rescate y liberación de las víctimas puede consultarse en los mapas que ilustran el capítulo 3.

Cuadro 35. Causas relevadas según lugar de reclusión

| Lugar de reclusión | Casos | % |
|--------------------|------------|--------------|
| Vehículo | 74 | 50,7 |
| Casa | 72 | 49,3 |
| Total* | 146 | 100,0 |

* Total: 173 casos; válidos: 146.

4. Características de los imputados

El análisis de este punto se presenta en dos partes: por un lado, el de los *203 imputados* que fueron identificados en las causas relevadas, que si bien en su mayoría fueron objeto de autos de procesamiento, aún no poseen sentencia condenatoria en su contra y, por tanto, cualquier especulación sobre ellos debe ser relativizada, en orden al estatus constitucional de inocencia que poseen.

La segunda parte comprende datos suministrados por el Registro Nacional de Reiniciencia, los cuales fueron procesados a los efectos de esta investigación, para brindar un panorama más preciso sobre los *60 imputados que cuentan con sentencia condenatoria firme* respecto del delito de secuestro extorsivo.

4.1. Datos de imputados

4.1.1. Sexo y edad de los imputados

En el total de causas relevadas fueron identificados un total de 203 imputados, de los cuales *sólo 9,4% eran mujeres*.

La franja más importante de edad de los imputados abarca *entre 19 y 30 años* (62% del total).

Cuadro 36. Sexo de los imputados

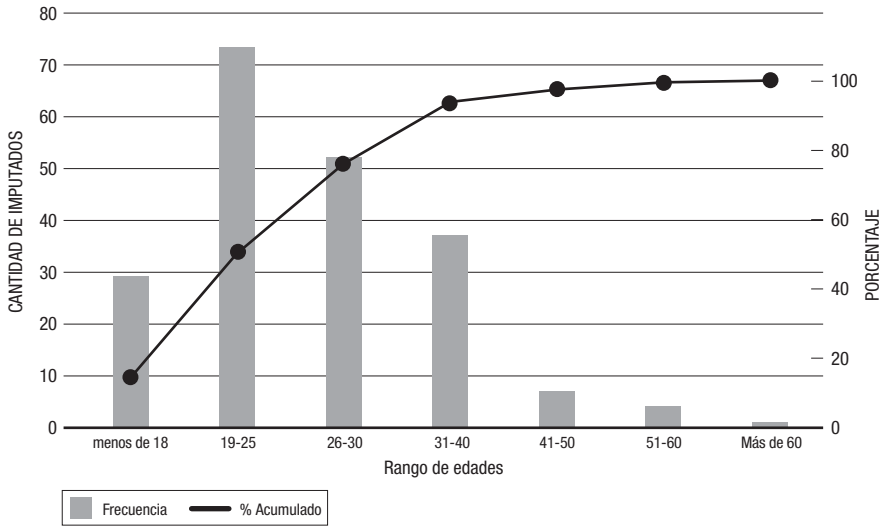
| Sexo | Imputados | % |
|---------------|------------|--------------|
| Femenino | 19 | 9,4 |
| Masculino | 184 | 90,6 |
| Total* | 203 | 100,0 |

* Total: 209 casos; válidos: 203.

Cuadro 37. Edad de los imputados

| Rangos de edad (en años) | Imputados | % | % acumulado |
|--------------------------|------------|--------------|-------------|
| Menos de 18 | 29 | 14,3 | 14,3 |
| 19-25 | 73 | 36,0 | 50,3 |
| 26-30 | 52 | 25,6 | 75,9 |
| 31-40 | 37 | 18,2 | 94,1 |
| 41-50 | 7 | 3,4 | 97,5 |
| 51-60 | 4 | 2,0 | 99,5 |
| Más de 60 | 1 | 0,5 | 100,0 |
| Total* | 203 | 100,0 | |

* Total: 209; válidos 203.

Gráfico 29. Edad de los imputados

En términos generales se puede afirmar que la mayoría de los imputados son hombres, de los cuales 15% son menores de 18 años. En el caso de las imputadas mujeres, la franja mayoritaria de edad se ubica en 18 años o más.

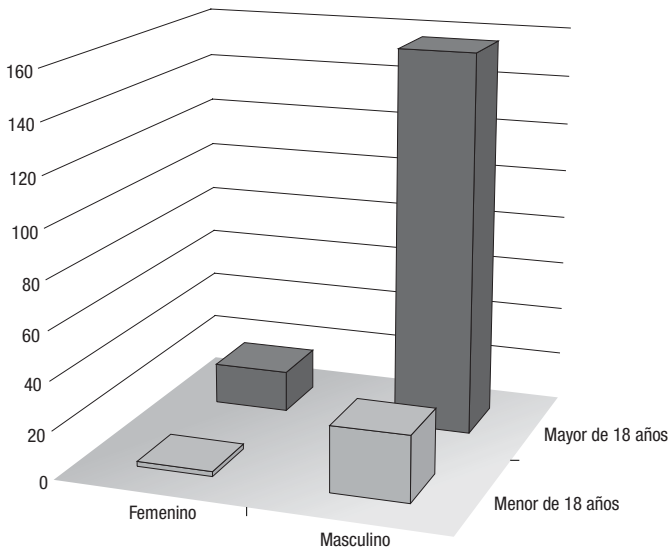
Cuadro 38. Edad según sexo de los imputados

| | Femenino | % | Masculino | % | Marginal |
|------------------|-----------|--------------|------------|--------------|------------|
| Menor de 18 años | 2 | 10,5 | 27 | 14,7 | 29 |
| Mayor de 18 años | 17 | 89,5 | 157 | 85,3 | 174 |
| Total* | 19 | 100,0 | 184 | 100,0 | 203 |

* Total 209 casos; válidos: 203.

²⁵² Si bien no hay elementos inamovibles para categorizar el nivel socio económico de los imputados es posible, de acuerdo con lo observado, establecer una gradación de su poder adquisitivo. El motivo del uso de esta variable no es establecer fronteras rigurosas entre las categorías, sino efectuar una aproximación que ponga en evidencia la diferencia entre las víctimas y los imputados. Se trata de una apreciación subjetiva, dado que para hacer una clasificación estricta como la que elabora el INDEC deberíamos contar con datos de la vivienda, de los ingresos y el nivel educativo, que son elementos con los que se construye el nivel socioeconómico y de los que carecemos, ya que no surgen de la lectura de las causas.

Gráfico 30. Edad según sexo de los imputados



4.1.2. Nivel socioeconómico

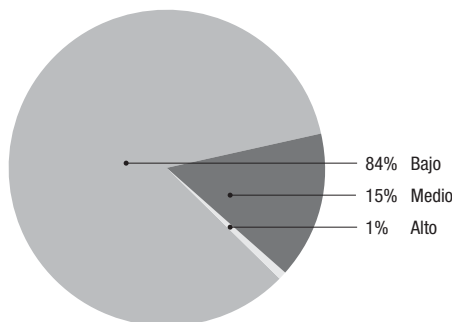
El cuadro 39 clasifica el nivel socioeconómico de los imputados en bajo, medio y alto.²⁵² El análisis de la muestra refleja que 84% (162 casos) de los imputados tiene un nivel socioeconómico bajo.

Cuadro 39. Nivel socioeconómico de los imputados

| Nivel socioeconómico | Imputados | % |
|----------------------|------------|--------------|
| Bajo | 162 | 84,0 |
| Medio | 29 | 15,0 |
| Alto | 2 | 1,0 |
| Total* | 193 | 100,0 |

* Total: 209 casos; válidos: 193.

Gráfico 31. Nivel socioeconómico de los imputados



Cuadro 40. Ocupación de los imputados

| | Imputados | % | % acumulado |
|----------------|------------------|--------------|--------------------|
| Ocupados | 57 | 28,3 | 28,3 |
| Desocupados | 91 | 45,3 | 71,7 |
| Subocupados* | 53 | 26,4 | |
| Total** | 201 | 100,0 | 100,0 |

* En la categoría subocupados se considera aquellas personas cuyas ocupaciones presentan rasgos de alta inestabilidad y volatilidad laboral, es decir, puestos precarios y de corta duración que suelen alternarse con períodos frecuentes de desempleo.

** Total: 209 casos; válidos: 201.

Cuadro 41. Ocupación de los imputados. Detalle

| Ocupación | Total general |
|-------------------------|----------------------|
| Desocupado | 83 |
| Empleado | 26 |
| Comerciante | 15 |
| Remisero | 14 |
| Estudiante | 11 |
| Albañil | 7 |
| Ama de casa | 7 |
| Mecánico | 6 |
| Chofer | 3 |
| Policía | 5 |
| Cartonero | 2 |
| Pintor | 2 |
| Carnicero | 1 |
| Costurero | 1 |
| Disk jockey | 1 |
| Empleada | 1 |
| Empleada doméstica | 1 |
| Empleado gráfico | 1 |
| Empresario | 1 |
| Enfermera | 1 |
| Fletero | 1 |
| Jardinero | 1 |
| Jornalero | 1 |
| Panadero | 1 |
| Plomero | 1 |
| Pulidor de piso | 1 |
| Recepcionista | 1 |
| Taxista | 1 |
| Vendedor ambulante | 1 |
| Vendedora | 1 |
| Vendedora de cosméticos | 1 |
| Verdulero | 1 |
| Total | 201 |

Total: 209 casos; válidos: 201.

Esta variable es sumamente importante. Se trata de un campo que debería ser aprovechado para un extenso análisis criminológico que excede el objeto de este trabajo. No por ello debemos dejar de señalar, aunque más no sea de modo preliminar, que más de la mitad de las personas juzgadas por el sistema de administración de justicia respecto de este delito son desocupados o subocupados (70%).

En el cuadro 41 se detallan las ocupaciones que manifestaron poseer los distintos imputados involucrados en causas de secuestros extorsivos.

4.1.3. Cantidad de imputados

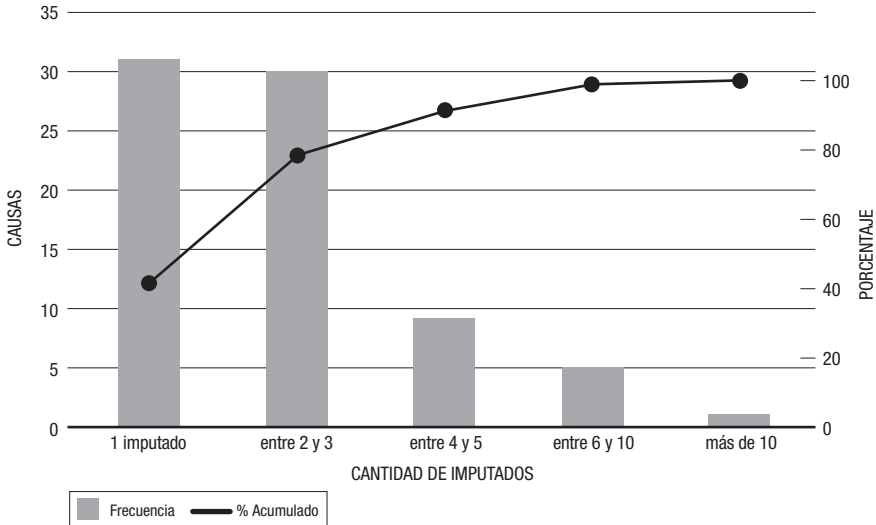
En 40,8% de las causas relevadas hubo un solo imputado y en 39,5% del total hubo entre dos y tres imputados. En 59,2% de las causas han participado dos o más imputados.

Cuadro 42. Cantidad de imputados en las causas relevadas

| Nº de imputados | Causas | % | % acumulado |
|-----------------|-----------|--------------|-------------|
| 1 | 31 | 40,8 | 40,8 |
| 2-3 | 30 | 39,5 | 80,3 |
| 4-5 | 9 | 11,8 | 92,1 |
| Entre 6 y 10 | 5 | 6,6 | 98,7 |
| Más de 10 | 1 | 1,3 | 100,0 |
| Total* | 76 | 100,0 | |

* Total de causas con autor: 134; válidas 76.

Gráfico 32. Causas relevadas según cantidad de imputados



4.1.4. Concurrencia con otros delitos

En esta sección se analizan los casos en que el delito de secuestro extorsivo es concurrente con otros tipos penales, de acuerdo con la valoración jurídica efectuada por el juez en el auto de procesamiento, motivo por el cual en ocasiones esta variable puede no coincidir con los datos aportados por la víctima o los testigos en la denuncia.

En un total de 76 causas con imputados, sólo en 33 casos el delito de secuestro extorsivo ha sido perpetrado en forma conjunta con otro delito. Ello representa *43,4% del total de la muestra*.

En el cuadro 44 se detallan los delitos que concurren con el de secuestro extorsivo. En su mayoría se trata de tenencia de armas de guerra y robo agravado, este último generalmente vinculado con la sustracción previa del vehículo que es utilizado para consumar el secuestro.

Cuadro 43. Causas en las que hubo concurrencia de uno o más delitos

| | Causas con imputados | Causas con concurrencia | % |
|--------------|----------------------|-------------------------|-------------|
| Total | 76 | 33 | 43,4 |

Total: 76 causas; válidas: 76.

Cuadro 44. Proporción de delitos en aquellas causas en las que hubo concurrencia de delitos

| Tipos de delito | % |
|---|-----------|
| Abuso sexual | 1 |
| Armas, acopios, tenencias, portación, etc. | 18 |
| Asociación ilícita | 1 |
| Defraudación | 1 |
| Extorsión | 6 |
| Falsificación de documento destinado a acreditar la identidad | 1 |
| Homicidio | 3 |
| Lesiones graves | 2 |
| Lesiones leves | 4 |
| Lesiones leves agravadas por odio racial o religioso | 1 |
| Privación ilegal de la libertad | 1 |
| Resistencia a la autoridad | 3 |
| Robo agravado | 18 |
| Tentativa de robo | 1 |
| Total general | 61 |

4.2. Datos de condenados: período 2001-2004

Este punto fue elaborado a partir de los datos suministrados por el Registro Nacional de Reincidencia, los que fueron procesados para conocer un panorama más preciso acerca de los sesenta imputados que cuentan con sentencia condenatoria firme respecto del delito de secuestro extorsivo.²⁵³

253 Cabe señalar que debimos recurrir al Registro Nacional de Reincidencia, cuya colaboración agradecemos, no sólo por su fiabilidad, sino, además, porque en la mayoría de los casos, una vez dispuesta la elevación a juicio, el trámite sigue ante la justicia provincial, por lo que resultaba muy difícil continuar el relevamiento en dicha jurisdicción.

4.2.1. Montos de condenas

Para realizar una lectura adecuada de este punto es importante tener en cuenta que hasta la reforma operada por la ley 25.742 (BO, 20 de junio de 2003), la escala penal del delito de secuestro extorsivo (artículo 170 del CP), era de 5 a 15 años para la figura básica y no existían agravantes. A partir de la reforma mencionada la figura básica cuenta con una pena de 5 a 15 años de prisión o reclusión, y de 8 a 15, si concreta su propósito. Mientras tanto, los casos agravados incorporados por la reforma poseen una escala penal de 10 a 25 años, y de prisión perpetua, en el supuesto de muerte de la víctima.

La gravedad de los hechos y la escala penal aplicable se traduce en los montos de condenas efectivamente aplicados. Por esta razón, en 65% de los casos se impusieron condenas de 6 a 12 años de prisión de cumplimiento efectivo, y en 10% estas superaron los 12 años.

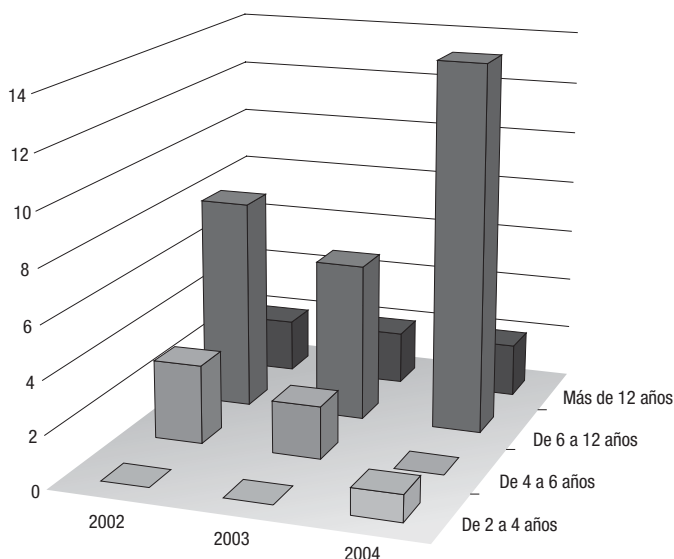
Cabe suponer que en orden al tiempo de tramitación que posee este tipo de causas, muchas de las condenas que se detallan a continuación no son producto de la reforma realizada del artículo 170 del Código Penal. Sin embargo, se advierte que el año 2004 es el período en el que se registra porcentualmente el número de sentencias con penas más severas.

Cuadro 45. Condenas por secuestro extorsivo según el tiempo de la pena, 2001-2004

| Año | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | Total | % |
|-----------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|--------------|
| De 2 a 4 años | 1 | 0 | 0 | 1 | 2 | 3,3 |
| De 4 a 6 años | 8 | 3 | 2 | 0 | 13 | 21,7 |
| De 6 a 12 años | 11 | 8 | 6 | 14 | 39 | 65,0 |
| Más de 12 años* | 0 | 2 | 2 | 2 | 6 | 10,0 |
| Total | 20 | 13 | 10 | 17 | 60 | 100,0 |

* Una de las condenas del año 2003 es de 25 años de prisión; las dos condenas del año 2004 son de 14 y 12 años de prisión.
Fuente: Registro Nacional de Reincidencia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Gráfico 33. Condenas por secuestro extorsivo según pena, 2002-2004



4.2.2. Sexo y edad de los condenados

El análisis de esta variable confirma los resultados obtenidos respecto de los imputados, en el sentido de que la mayoría de las personas condenadas (93,3%) son hombres cuyas edades están entre 20 y 50 años.

Cuadro 46. Condenas por secuestro extorsivo según sexo, 2001-2004

| Año | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | Total | % |
|--------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|
| Mujeres | 2 | 0 | 0 | 2 | 4 | 6,7 |
| Varones | 18 | 13 | 10 | 15 | 56 | 93,3 |
| Total | 20 | 13 | 10 | 17 | 60 | 100 |

Fuente: Registro Nacional de Reincidencia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Gráfico 34. Condenas por secuestro extorsivo, según sexo. Total de casos implicados

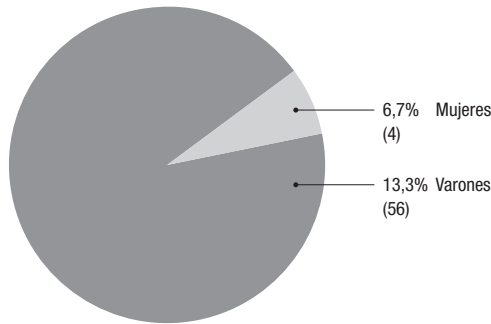
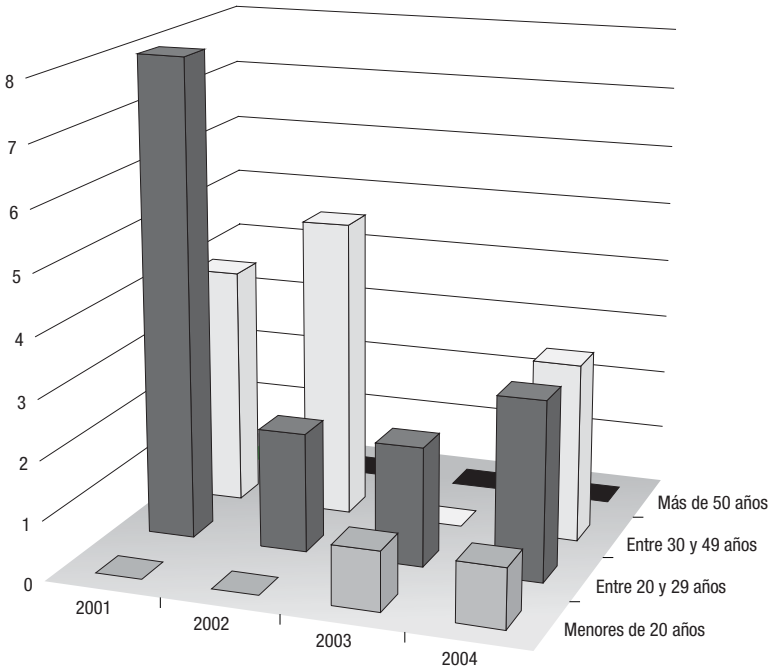


Gráfico 35. Condenas por secuestro extorsivo según rangos de edad, 2001-2004



Cuadro 47. Condenas por secuestro extorsivo según rangos de edad, 2001-2004

| Año | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | Total | % |
|--------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|--------------|
| Menores a 20 años | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 6,9 |
| Entre 20 y 30 años | 8 | 2 | 2 | 3 | 15 | 51,7 |
| Entre 30 y 50 años | 4 | 5 | 0 | 3 | 12 | 41,4 |
| Más de 50 años | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0,0 |
| Total | 20 | 13 | 10 | 17 | 29 | 100,0 |

Fuente: Registro Nacional de Reincidencia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

4.2.3. Jurisdicciones de las que provienen las condenas

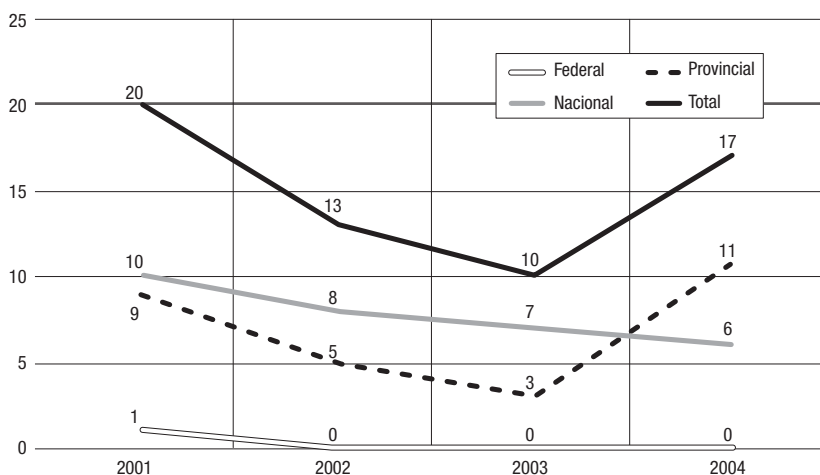
Llamativamente, en el cuadro 48 se observa que el porcentaje de condenas es muy similar entre la jurisdicción nacional (justicia ordinaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y la provincial, circunstancia que se contrapone a la existencia de un mayor número de casos que luego de ser iniciados en la jurisdicción federal pasan a ser tramitados ante la justicia provincial.

Cuadro 48. Condenas por secuestro extorsivo según jurisdicción, 2001-2004

| Año | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | Total | % |
|--------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|--------------|
| Nacional | 10 | 8 | 7 | 6 | 31 | 51,7 |
| Provincial | 9 | 5 | 3 | 11 | 28 | 46,6 |
| Federal | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1,7 |
| Total | 20 | 13 | 10 | 17 | 60 | 100,0 |

Fuente: Registro Nacional de Reincidencia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Gráfico 36. Condenas por secuestro extorsivo según jurisdicción, 2001-2004



4.2.4. Ocupación de los condenados

En el cuadro 49 se describe la ocupación de las personas que fueron condenadas por cometer un secuestro extorsivo.

Cuadro 49. Condenas según ocupación de los imputados

| Ocupación | Total |
|--------------------|-----------|
| Abogado | 1 |
| Albañil | 1 |
| Constructor | 1 |
| Estudiante | 1 |
| Jornalero | 1 |
| Panadero | 1 |
| Peluquero | 1 |
| Plomero | 1 |
| Policía | 1 |
| Vendedor ambulante | 1 |
| Comerciante | 2 |
| Peón | 2 |
| Pintor | 2 |
| Changarín | 4 |
| Chofer | 5 |
| Empleado | 6 |
| Otros | 11 |
| Se ignora | 18 |
| Total | 60 |

4.2.5. Antecedentes penales de los condenados

Del total de sesenta condenados por el delito de secuestro, cincuenta y ocho tenían antecedentes penales, esto es, *96,7% de ellos*.

5. Relato breve de casos relevados durante la investigación

A continuación realizamos una pequeña reseña de algunos casos representativos de las diferentes modalidades o circunstancias llamativas con que puede presentarse la figura delictiva estudiada a lo largo de la investigación. Se suprimieron datos tales como el número de causa o los nombres de víctimas e imputados, dada la confidencialidad que merecen.

5.1. Caso A. Secuestro exprés

Relevado en la Fiscalía Federal de Primera Instancia n° 2 en lo Criminal y Correccional de San Martín.

El día 26 de abril del 2005, M. P., un hombre de 51 años, circulaba en su vehículo cuando fue abordado en un semáforo por tres NN de sexo masculino, quienes rápida y coordinadamente se pusieron al mando del rodado y lo ubicaron en el asiento trasero. Mientras se dirigían a una villa de emergencia conocida como Villa 18, utilizando el celular de la víctima se pusieron inmediatamente en contacto con los familiares de ésta, y les solicitaron la suma de \$ 10.000 para dejarlo en libertad. Se acordó realizar un nuevo llamado al cabo de treinta minutos, para esta-

blecer el lugar de pago. Comunicados nuevamente, se pautó una cifra menor a lo solicitado (\$ 2.500) y se estableció el sitio de entrega del dinero, en la localidad de Vicente López.

Efectuado el pago, la víctima fue liberada en el vecino barrio de Florida, pasadas apenas dos horas desde su captura.

5.2. *Caso B. Secuestro en cadena*

Relevado en la Unidad Fiscal Móvil para la Investigación de Secuestros Extorsivos, sede San Isidro.

El día 14 de febrero del 2004, a las 0.30 horas, dos vehículos salían del estacionamiento de un restaurante, uno detrás del otro, en la localidad de San Isidro. Apenas transitados 250 metros fueron interceptados por dos automóviles, con seis NN masculinos, armados con pistolas automáticas y revólveres de diferentes calibres. En el primero de los automóviles de las víctimas viajaban tres personas: un hombre A (40 años), su mujer (35 años) y una amiga (38 años); en el otro viajaba un matrimonio amigo, ambos también mayores de edad.

Los secuestradores inmediatamente se pusieron al mando de ambos vehículos y fueron apoyados logísticamente por las dos unidades de las cuales descendieron. Con rumbo al norte, el matrimonio A fue obligado a comunicarse con un familiar para dar noticia de su situación y solicitar el pago de \$ 30.000 para su inmediata liberación.

Al cabo de tres horas de idas y vueltas por intermediaciones del acceso a Tigre, provincia de Buenos Aires, B, hermano de A, acordó con los delincuentes el lugar del pago del rescate, debajo de un puente en cercanías del río Reconquista.

Lo inédito de este caso fue que al momento del pago, en el que participaron dos NN masculinos, el pagador fue insólitamente retenido en carácter de rehén. Así las cosas, a posteriori de la liberación de las víctimas, B se comunicó con su hermano A para informarle de su cautiverio, por el cual los secuestradores solicitaban otros \$ 6.000.

5.3. *Caso C. Secuestro virtual desistido*

Relevado en la Unidad Fiscal Móvil para la Investigación de Secuestros Extorsivos, sede San Isidro.

Una mujer de mediana edad recibe un llamado telefónico preguntándole si acepta una llamada a cobrar desde el servicio penitenciario. Al aceptar la llamada, un hombre le dice que tienen retenido a su hijo y que quieren “30 lucas” por él.

La mujer le pregunta de cuál de ellos se trata y el sujeto en cuestión le responde que la llamará en X minutos y que “vaya juntando la platita”, luego del cual corta la comunicación.

Frente al llamado, la mujer aprovecha para averiguar dónde estaba el hijo en cuestión y, luego de constatar que se encontraba a salvo, decide esperar el llamado del extorsionador. Cuando recibe la llamada, al escuchar: “Y, ¿qué hacemos, vieji-

ta? ¿Lo querés vivo a tu nene o no?”, la mujer le dice que, efectivamente, ella es una “mujer mayor y que está enferma, sola en una habitación, y que no puede moverse”. Ante lo cual, el sujeto en cuestión le pregunta: “¿cuánta plata tenéis?” y ella le responde que no sabía, porque estaba sola en la habitación y no había nadie en la casa. El llamado se cortó, sin repetirse más.

5.4. Caso D. Falso secuestro, abandono del hogar conyugal

Relevado en la Fiscalía Federal de Primera Instancia n° 2 en lo Criminal y Correccional de Lomas de Zamora.

El 22 de febrero del 2005, el esposo de la presunta víctima llegó su domicilio y advirtió que su esposa no se encontraba allí, cuando generalmente en ese horario solía estar esperándolo. Pasadas las horas, al ver que la mujer no regresaba, se dirigió hacia la casa de sus suegros en su búsqueda o de algún mensaje telefónico que ella pudiera haber dejado allí, dado que en la casa del matrimonio no tienen teléfono.

Después de unas horas recibió un único llamado telefónico donde le comunicaban que tenían a su mujer secuestrada, pero no le solicitaron el pago de un rescate.

Posteriormente, sobre la base de las declaraciones testimoniales y de la investigación practicada se determinó que la supuesta víctima en realidad poseía problemas psicológicos, que había generado situaciones conflictivas en la pareja, precisamente motivadas porque la mujer solía mentir a su esposo en circunstancias relevantes para la pareja.

Luego de completar la investigación fue posible determinar que, en realidad, el supuesto secuestro no existía y se trataba de un caso en el que la *supuesta víctima* estaba tratando de enmascarar un abandono del hogar conyugal.

5.5. Caso E. Un choque revelador

Relevado en la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal n° 1 de Morón.

Un colectivo que venía circulando por el cruce de la calle Alberti y Chiclana, en la provincia de Buenos Aires, fue embestido por un automóvil que venía a alta velocidad, por la mano contraria. Al bajar del colectivo, el chofer advirtió que el baúl del automóvil se había abierto por el impacto. Pudo observar, al igual que los pasajeros del colectivo, que en su interior se encontraba una persona de sexo femenino, atada y con los ojos vendados. Los NN que conducían el automóvil amenazaron al chofer, mediante el empleo de un arma, y le exigieron que no dijera nada, que se subiera al colectivo y siguiera su marcha. El chofer no tuvo alternativa y debió sacar el colectivo del lugar donde había quedado, para que el automóvil con los NN pudiera escapar.

El chofer del colectivo decidió hacer la denuncia correspondiente en la comisaría. Lo inédito de esta causa es que la mujer que llevaban los NN en el baúl había sido secuestrada pocas horas antes. La causa de su secuestro extorsivo se acumuló con la denuncia realizada por el chofer del colectivo.

5.6. Caso F. La ambulancia interceptada

Relevado en la Unidad Fiscal Móvil para la Investigación de Secuestros Extorsivos, sede San Isidro.

El 1° de setiembre del 2004, aproximadamente a las 8.30 horas, J. S., hombre de 43 años, salía de su casa en el barrio de San Cristóbal, Capital Federal, a bordo de una ambulancia, con destino al hospital Argerich, donde trabaja como chofer. A los 500 metros fue interceptado por un vehículo del cual descendieron dos NN, masculinos, con armas de fuego.

Al mando de la ambulancia se dirigieron directamente hacia el domicilio de la víctima, sin siquiera consultarle la dirección, ya que obviamente tenían los datos, seguidos por el vehículo —a modo de apoyo— con otras dos personas en su interior. Una vez en la casa esperaron que la mujer de la víctima regresara del colegio, adonde había llevado a uno de sus hijos, circunstancia que también conocían o que previamente habrían observado.

Luego de revisar toda la vivienda en busca de objetos de valor, se apoderaron de joyas, relojes y una importante suma dinero en efectivo, producto de la venta de un inmueble en la provincia de Buenos Aires, que la familia había efectuado pocos días antes. También tendrían conocimiento de esta circunstancia, ya que en más de una ocasión exigieron esa cantidad: “¿dónde tenés los 50.000 dólares?”, “queremos los dólares” (*sic*).

Asimismo, y ante la exigencia de más dinero, bajo la amenaza de lastimar al hijo más chico del matrimonio, J. S. acordó con los secuestradores que iría hasta el banco para retirar otra pequeña cantidad dineraria, producto del depósito de su sueldo, la cual debería ser entregada a uno de ellos, que se encontraría en una plaza cercana a su casa. Confirmada esta entrega, su familia sería puesta en libertad.

Una vez en la entidad bancaria, la víctima alertó de su situación al gerente de la sucursal San Cristóbal del Banco X y a los agentes de la policía destacados en el lugar por tareas de custodia. Estos dieron aviso inmediato a las fuerzas de seguridad, las cuales dispusieron un importante operativo de rescate en torno al hogar de la víctima, con fuerzas especiales.

Entre tanto, la mujer y su hijo se hallaban en compañía de los otros tres secuestradores, a bordo de otro vehículo, circulando por la ciudad, circunstancia desconocida por las fuerzas de seguridad y por la propia víctima, lo que impidió que concretaran la liberación de los rehenes.

Tampoco se logró individualizar o detener a la persona que se presentaría en la plaza acordada para el pago, tal vez porque no concurrió.

En el momento en que la ambulancia era localizada a un par de cuadras de su casa, J. S. recibía el llamado de su mujer, quien le informaba de su liberación y de la de su hijo.

Cabe destacar que las víctimas refirieron en todo momento la profesionalidad y la tranquilidad con que trabajaron los delincuentes, cuestión sustentada con hechos como el conocimiento de la existencia de la suma sustraída, los horarios de salida

de la familia, el camino recorrido usualmente por la víctima para ir a su lugar de trabajo, la dirección de su domicilio y, fundamentalmente, el planteo efectuado para lograr escaparse con el botín, dando apreciaciones falsas y concentrando la atención en un punto distante a su verdadera localización.

Dada la liberación de los rehenes, no se efectuó pago alguno de rescate.

6. Panorama general del secuestro extorsivo en la República Argentina en los últimos años (2000-2005)

Los resultados de la investigación presentada en el punto anterior permitieron profundizar en distintos aspectos del delito de secuestro extorsivo. Previamente, para delimitar el campo de investigación (Capital Federal y conurbano bonaerense), se tomó un análisis más general del fenómeno, practicado con datos propios de la Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales, complementados con información suministrada por el Sistema Informático de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal.

El procesamiento y análisis de estos datos permitió inferir, en primer lugar, que esta modalidad delictiva recién apareció en el contexto nacional a partir del año 2002 y tuvo su máxima expresión en el transcurso del año 2003, para luego disminuir rotundamente en el año 2004. Esta marcada tendencia descendiente también se ha presentado en el primer semestre del año 2005.

El gráfico 1 (capítulo 3) muestra claramente la tendencia mencionada en la curva de casos iniciados. Los datos se limitan a los casos denunciados en la ciudad de Buenos Aires y en el conurbano bonaerense, debido a que en el interior del país la incidencia de este delito es prácticamente nula.²⁵⁴

La desagregación de los datos de la ciudad de Buenos Aires y del conurbano, que se muestra en el gráfico 2 y el cuadro 50, indica que la tendencia señalada se encuentra presente en ambas jurisdicciones, pero evidentemente con mayor énfasis en el conurbano, donde se presenta el número más significativo de casos.

A partir de la importancia del pico de secuestros dado en el año 2003, se desagrega la forma en que se distribuyeron estos hechos en la ciudad de Buenos Aires y las distintas jurisdicciones del conurbano bonaerense. Las jurisdicciones de San Isidro, San Martín y La Plata presentaron el mayor número de casos, pudiéndose calificarlas como *zonas calientes* respecto de este delito.

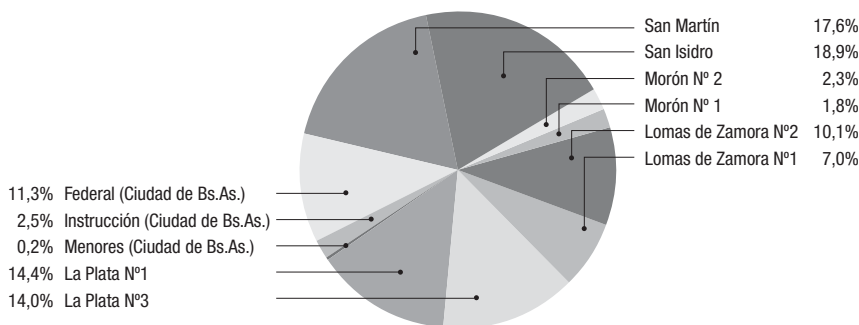
²⁵⁴ Cabe destacar que los datos correspondientes a la justicia ordinaria de la ciudad de Buenos Aires fueron proporcionados por el sistema informático de ingreso de causas de la CSJN y los datos de las fiscalías federales de la ciudad de Buenos Aires corresponden a un informe solicitado a la Cámara Federal en lo Criminal y Correccional de la ciudad de Buenos Aires. Adviértase que, si bien surgen hechos caratulados inicialmente como "secuestro extorsivo", en muchos casos, en realidad, no constituyeron ese delito, sino robos con privación de libertad o simples extorsiones, fugas del hogar, secuestros virtuales, etcétera. Distinto es el caso del conurbano y del resto del interior del país, cuya fuente son informes remitidos por los fiscales federales.

Cuadro 50. Secuestros extorsivos informados según jurisdicción de origen (Capital y conurbano), año 2003

| Jurisdicción | Fiscalía | Nº | Iniciados (total) | % |
|--|-----------------|-------|-------------------|--------------|
| La Plata | La Plata | 1 | 64 | 14,4 |
| | | 3 | 62 | 14,0 |
| | Lomas de Zamora | 1 | 31 | 7,0 |
| | | 2 | 45 | 10,1 |
| San Martín | Morón | 1 | 8 | 1,8 |
| | | 2 | 10 | 2,3 |
| | San Isidro | Única | 84 | 18,9 |
| | San Martín | Única | 78 | 17,6 |
| Fiscalías en lo Criminal y Correccional Federal de la ciudad de Buenos Aires | | | 50 | 11,3 |
| Fiscalías en lo Criminal de Instrucción de la ciudad de Buenos Aires | | | 11 | 2,5 |
| Fiscalías de Menores de la ciudad de Buenos Aires | | | 1 | 0,2 |
| Total | | | 444 | 100,0 |

Fuente: Elaboración propia, con datos de la Dirección de Investigaciones y Estadísticas Político Criminales.

Gráfico 37. Secuestros extorsivos informados según jurisdicción de origen, 2003



Para representar la incidencia casi nula de este tipo de hechos en el interior del país, en el cuadro 51 y el gráfico 38 se representan los hechos denunciados aisladamente, con exclusión del conurbano bonaerense. Se puede verificar que la jurisdicción de San Martín, en particular las fiscalías de Campana y Mercedes, son las zonas en las que se han presentado más denuncias por este tipo de hechos.

En atención a la complejidad y, consecuentemente, el tiempo que insume este tipo de investigaciones, resulta claro que aún no se puede evaluar con total precisión la efectividad obtenida en la persecución penal de este delito, dado que muchos de los casos iniciados en los años 2003 y 2004 aún están en trámite ante la justicia ordinaria del conurbano bonaerense.

También corresponde señalar que la comparación entre casos denunciados y condenas obtenidas no cuenta con el grado de precisión que se desearía, en atención a que —como ya se ha mencionado reiteradamente— la investigación ha detectado muchos casos de denuncias por secuestro extorsivo que en realidad no eran tales. Esta razón amplía aún más la brecha existente entre los casos denunciados y las condenas. Del mismo modo, se impone aclarar que los datos sobre condenas han sido

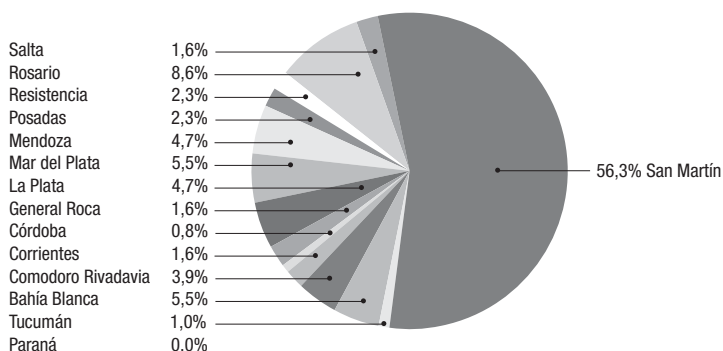
Cuadro 51. Secuestros extorsivos iniciados en las fiscalías federales de todo el país (excepto conurbano), 2000-2005

| Cámara | Fiscalías de 1ª instancia | 2000 | 2001 | 2002 | 2003 | 2004 | 2005* | Total Fiscalía | Total Cámara |
|--------------------|---------------------------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------------------|-----------------|
| Bahía Blanca | Bahía Blanca (nº 1) | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 0 | 5 | 7 |
| | Bahía Blanca (nº 2) | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | |
| | Santa Rosa | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | |
| Comodoro Rivadavia | Comodoro Rivadavia | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 |
| | Rawson | 0 | 0 | 0 | 1 | 3 | 0 | 4 | |
| | Río Gallegos | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | |
| | Río Grande | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Ushuaia | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Córdoba | Bell Ville | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | Córdoba (nº 1) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Córdoba (nº 2) | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | |
| | Córdoba (nº 3) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | La Rioja | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Río Cuarto | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Corrientes | Corrientes | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 2 | 2 |
| | Paso de Los Libres | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| General Roca | Bariloche | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 | 2 |
| | General Roca | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Neuquén | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Viedma | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Zapala | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| La Plata | Junín | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 6 | 6 |
| Mar del Plata | Azul | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7 |
| | Dolores | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Mar del Plata (nº 1) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Mar del Plata (nº 2) | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 | 2 | 7 | |
| Mendoza | Mendoza (nº 1) | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 6 |
| | Mendoza (nº 2) | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | |
| | San Juan | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2 | 4 | |
| | San Luis | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | San Rafael | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Paraná | Concepción del Uruguay | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Paraná | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Posadas | El Dorado | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 3 | 3 |
| | Posadas (nº 1) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Posadas (nº 2) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Resistencia | Formosa (nº 1) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| | Formosa (nº 2) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | |
| | Reconquista | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | |
| | Resistencia | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Rosario | Rosario (nº 1) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 |
| | Rosario (nº 2) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Rosario (nº 3) | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 2 | |
| | San Nicolás | 0 | 0 | 2 | 0 | 3 | 1 | 6 | |
| | Santa Fe (nº 1) | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 3 | |
| | Santa Fe (nº 2) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Salta | Jujuy (nº 1) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| | Jujuy (nº 2) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Salta (nº 1) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Salta (nº 2) | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 2 | |
| San Martín | Campana | 5 | 0 | 12 | 13 | 20 | 17 | 67 | 72 |
| | Mercedes | 0 | 0 | 0 | 3 | 2 | 0 | 5 | |
| Tucumán | Catamarca | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| | Santiago del Estero | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Tucumán (nº 1) | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | Tucumán (nº 2) | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | |
| Totales | | 6 | 1 | 16 | 25 | 53 | 27 | 128 | 128 |

*Primer semestre.

procesados a través de la información suministrada por el Registro Nacional de Reincidencia, dado que, al pasar a la justicia ordinaria, la información sobre condenas quedaba ajena al Ministerio Público Federal.

Gráfico 38. Secuestros extorsivos iniciados en las fiscalías federales de todo el país (excepto conurbano). División por Cámara, 2000-2005



Hechas todas estas aclaraciones, surge de los cuadros 52 y 53 que, desde el año 2000 hasta el primer semestre de 2005, formalmente se han registrado en todo el país un total de 1.331 casos inicialmente denunciados como secuestros. Este número, tal como se desprende de la investigación, debe ser relativizado, en atención a los errores de calificación que usualmente se cometen al receptor la denuncia y a los casos que luego son desestimados o caratulados como simples robos con privación de libertad.

Sin embargo, se advierte que, más allá del abultamiento que pudiere registrar esa cifra, comparada con el total de delitos de todo tipo iniciados ante la justicia nacional y federal en el período 2000-2005, la cantidad de secuestros extorsivos tan sólo representa 0,10% de los casos (véanse el cuadro 54 y el gráfico 40).

También se observa que, del total de casos denunciados en ese período, 67% corresponde a hechos denunciados en el conurbano bonaerense, 23% a la ciudad de Buenos Aires y 10% al interior del país (véase el gráfico 41).

Tomando como punto de referencia estos valores, se advierte que 3,4% de los casos fueron elevados a juicio en todo el país, ello sin contar los casos que fueron elevados a juicio por la justicia provincial, es decir, aquellos casos en que la incompetencia de la justicia federal fue decretada luego del auto de procesamiento y antes de la elevación a juicio (véanse los cuadros 55 y 56). Mientras tanto, el porcentaje de condenas dictadas en los últimos cuatro años (2001-2004) alcanza a 6% de los casos denunciados, según los datos del cuadro 52.

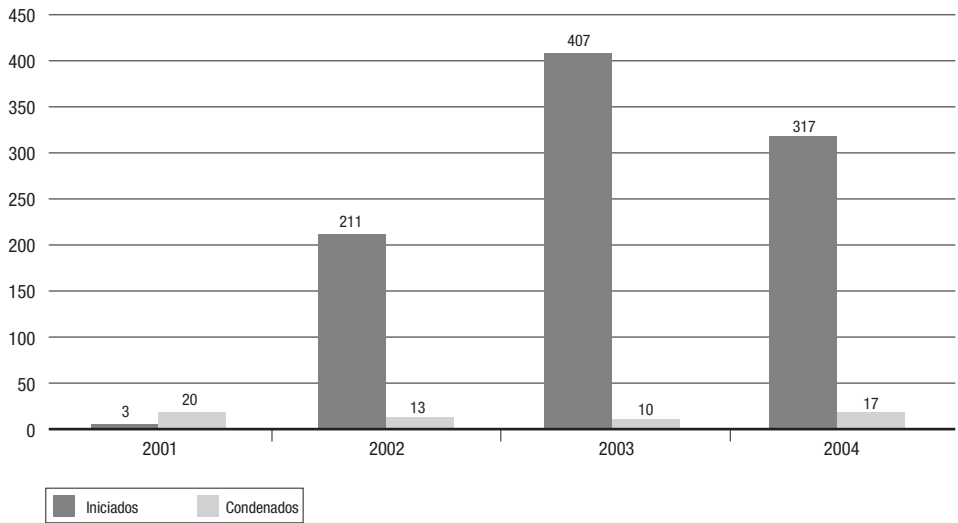
Cuadro 52. Relación entre condenas e iniciados por secuestro extorsivo en todo el país, 2001-2004

| Año | Iniciados* | Condenados** | Relación condenas-iniciados |
|-------|------------|--------------|-----------------------------|
| Total | 938 | 60 | 6% |

* Datos de casos iniciados: Ministerio Público Fiscal. Totales de todo el país

** Datos de condenados de la Oficina de Registro Nacional de Reincidencia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Totales de todo el país.

Gráfico 39. Relación entre condenas e iniciados por secuestro extorsivo en todo el país, 2001-2004



Cuadro 53. Relación entre totales de condenas y de iniciados por delitos de todo tipo en todo el país, 2001-2004

| Año | Iniciados | Condenados | Relación condenas-iniciados |
|--------|-----------|------------|-----------------------------|
| Total* | 939.010 | 20.129 | 2,1% |

* Los datos de iniciados y condenados pertenecen al Ministerio Público Fiscal.

Gráfico 40. Relación entre totales de condenas y de iniciados por delitos de todo tipo en todo el país, 2001-2004

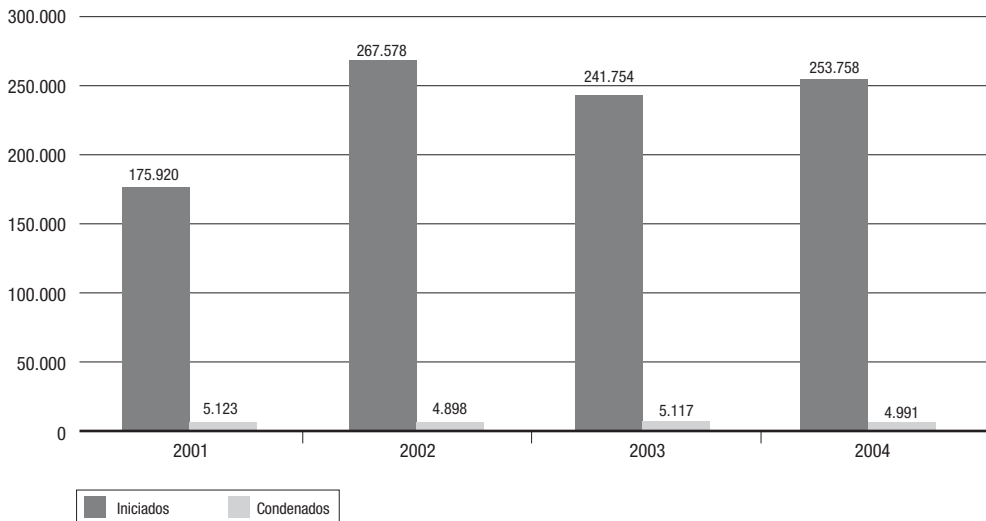
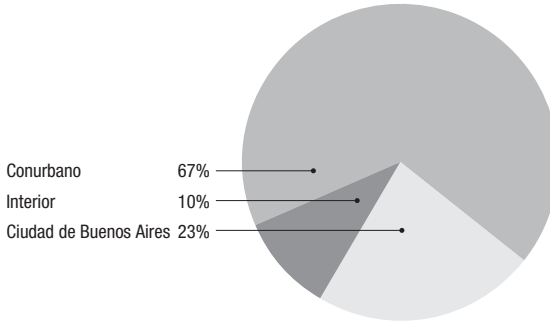


Gráfico 41. Distribución de secuestros extorsivos iniciados, 2000-2005



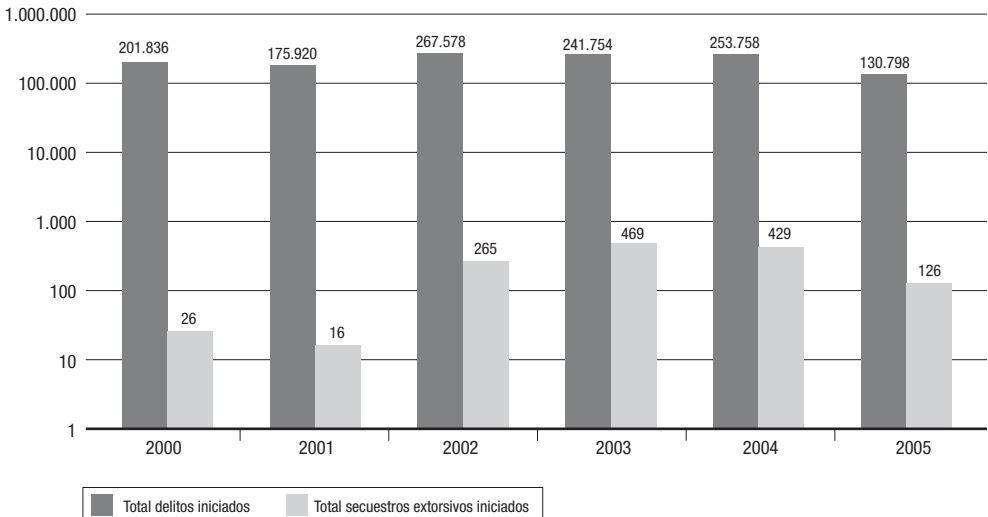
Cuadro 54. Relación entre secuestros extorsivos y delitos iniciados, valores totales, 2000-2005

| Año | Total de delitos iniciados | Total de secuestros extorsivos iniciados | Relación condenas-iniciados |
|--------------|----------------------------|--|-----------------------------|
| 2000 | 201.836 | 26 | 0,01% |
| 2001 | 175.920 | 16 | 0,01% |
| 2002 | 267.578 | 265 | 0,10% |
| 2003 | 241.754 | 469 | 0,19% |
| 2004 | 253.758 | 429 | 0,17% |
| 2005 | 130.798 | 126 | 0,10% |
| Total | 1.271.644 | 1.331 | 0,11% |

Fuente: Ministerio Público Fiscal.

El porcentaje de condenas obtenidas —6%— sobre el total de los secuestros extorsivos denunciados es significativamente superior si se lo compara con el promedio total de condenas obtenidas en el mismo período por todo tipo de delitos —que no supera a 2,1%—, según se puede observar en los cuadros y gráficos precedentes.

Gráfico 42. Relación entre secuestros extorsivos y delitos iniciados. Valores totales, 2000-2005



En los cuadros 55 y 56 se muestra una serie de datos desagregados, entre los que se destacan las divergencias del fenómeno que se detectan entre el interior del país, la ciudad de Buenos Aires y el conurbano bonaerense.

Cuadro 55. Secuestros extorsivos en la ciudad de Buenos Aires y detalle del conurbano (jurisdicciones de La Plata y San Martín)

| | | | Interior del país | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|-----------------|-------|------------------------|----------|-----------|----------|------------|----------|------------|----------|------------|-----------|-----------|----------|--------------|-----------|
| | | | 2000 | | 2001 | | 2002 | | 2003 | | 2004 | | 2005 | | Total | |
| Jurisdicción | Fiscalía | Nº | I | E | I | E | I | E | I | E | I | E | I | E | I | E |
| La Plata | La Plata | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 54 | 0 | 64 | 0 | 45 | 0 | 6 | 0 | 169 | 0 |
| | | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 26 | 0 | 62 | 0 | 21 | 0 | 5 | 0 | 114 | 0 |
| | Lomas de Zamora | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 17 | 2 | 31 | 1 | 30 | 3 | 4 | 0 | 83 | 6 |
| | | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 | 4 | 0 | 45 | 0 | 13 | 0 | 2 | 0 | 65 | 0 |
| Total La Plata (conurbano) | | | 2 | 0 | 0 | 0 | 101 | 2 | 202 | 1 | 109 | 3 | 17 | 0 | 431 | 6 |
| San Martín | Morón | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15 | 0 | 8 | 0 | 13 | 0 | 8 | 0 | 44 | 0 |
| | | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 0 | 24 | 2 | 2 | 0 | 36 | 2 |
| | San Isidro | Única | 0 | 0 | 0 | 0 | 11 | 0 | 84 | 0 | 14 | 0 | 1 | 0 | 110 | 0 |
| | San Martín | Única | 2 | 0 | 2 | 0 | 68 | 0 | 78 | 0 | 115 | 7 | 10 | 2 | 273 | 9 |
| Total San Martín (conurbano) | | | 0 | 0 | 2 | 0 | 94 | 0 | 180 | 0 | 166 | 9 | 21 | 2 | 463 | 11 |
| Total conurbano | | | 4 | 0 | 2 | 0 | 195 | 2 | 382 | 1 | 275 | 12 | 38 | 2 | 894 | 17 |
| Jurisdicción | | | Ciudad de Buenos Aires | | | | | | | | | | | | | |
| | | | 2000 | | 2001 | | 2002 | | 2003 | | 2004 | | 2005 | | Total | |
| | | | I | E | I | E | I | E | I | E | I | E | I | E | I | E |
| Federal | | | 4 | 1 | 9 | 1 | 42 | 5 | 50 | 2 | 88 | 2 | 57 | 1 | 250 | 12 |
| Instrucción | | | 12 | 2 | 4 | 0 | 12 | 0 | 11 | 2 | 10 | 3 | 4 | 1 | 53 | 8 |
| Menores | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 3 | 3 | 0 | 0 | 4 | 4 |
| Total ciudad de Buenos Aires | | | 16 | 3 | 13 | 1 | 54 | 5 | 62 | 5 | 101 | 8 | 61 | 2 | 307 | 24 |
| Total (ciudad + conurbano) | | | 18 | 3 | 15 | 1 | 249 | 7 | 444 | 6 | 376 | 20 | 99 | 4 | 1.201 | 41 |
| % ciudad de Buenos Aires, del total | | | 88,9 | 100,0 | 86,7 | 100,0 | 21,7 | 71,4 | 14,0 | 83,3 | 26,9 | 40,0 | 61,6 | 50,0 | 25,6 | 58,5 |
| % conurbano, del total | | | 11,1 | 0,0 | 13,3 | 0,0 | 78,3 | 28,6 | 86,0 | 16,7 | 73,1 | 60,0 | 38,4 | 50,0 | 74,4 | 41,5 |

Nota 1: El bajo número de elevaciones a juicio se debe, entre otros factores, a que por la interpretación jurisprudencial de la CSJN, generalmente luego de dictarse el procesamiento de los imputados, el caso pasa a la jurisdicción ordinaria de la ciudad o de la provincia de Buenos Aires, que es donde se concentra el mayor número de casos. Ello explica que en este cuadro no aparezcan condenas por este tipo de delito.

Nota 2: Cabe destacar que los datos correspondientes a la justicia ordinaria de la ciudad de Buenos Aires fueron proporcionados por el sistema informático de ingreso de causas de la CSJN y los datos de las fiscalías federales de la ciudad de Buenos Aires corresponden a un informe solicitado a la Cámara Federal en lo Criminal y Correccional de la Ciudad de Buenos Aires. Se advierte que, si bien surgen hechos caratulados inicialmente como secuestro extorsivo, en muchos casos en realidad se trata de hechos que no constituyen ese delito sino robos con privación de libertad o simples extorsiones, fugas del hogar, secuestros virtuales, etc. Distinto es el caso del conurbano y del resto del interior del país, donde se trata de informes remitidos por los fiscales federales.

Fuente: Oficina de Investigaciones y Estadísticas Político Criminales, Secretaría General de Coordinación Institucional.

Cuadro 56. Cantidad de secuestros extorsivos en el conurbano (La Plata, San Martín) con respecto al interior del país

| | 2000 | | 2001 | | 2002 | | 2003 | | 2004 | | 2005 | | Total | |
|--------------------------|-------|---|-------|---|-------|--------|-------|--------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| | I | E | I | E | I | E | I | E | I | E | I | E | I | E |
| Total interior | 10 | 0 | 3 | 0 | 211 | 2 | 407 | 1 | 317 | 14 | 57 | 4 | 1.005 | 17 |
| Subtotal conurbano | 4 | 0 | 2 | 0 | 195 | 2 | 382 | 1 | 275 | 12 | 38 | 2 | 894 | 17 |
| % conurbano del interior | 40,0% | | 66,7% | | 92,4% | 100,0% | 93,9% | 100,0% | 86,8% | 85,7% | 66,7% | 50,0% | 89,0% | 81,0% |

Fuente: Oficina de Investigaciones y Estadísticas Político Criminales, Secretaría General de Coordinación Institucional.

7. El enfoque de la desigualdad: algunas reflexiones sobre sus vínculos con la proliferación de los delitos contra la propiedad

En Argentina, el inicio de una marcada tendencia regresiva en la distribución del ingreso y el deterioro de los salarios reales datan de mediados de los años setenta, se profundizan en los ochenta y se amplían en los noventa. Estos fenómenos motorizan un fuerte crecimiento de los indicadores de pobreza por nivel de ingreso.²⁵⁵

Cuadro 57. Distribución del ingreso por quintiles, en el gran Buenos Aires, primer semestre 2001-primer semestre 2005

| Quintil* | 2001 | | 2002 | | 2003 | | 2004 | | 2005 |
|-------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 | 2 | 1 |
| Primero | 4,1 | 4,0 | 3,6 | 3,8 | 4,1 | 3,9 | 3,8 | 3,8 | 3,7 |
| Segundo | 8,6 | 8,4 | 8,4 | 8,0 | 8,0 | 8,2 | 8,3 | 8,3 | 8,5 |
| Tercero | 13,5 | 13,4 | 13,5 | 12,8 | 13,1 | 13,5 | 13,6 | 13,6 | 13,7 |
| Cuarto | 20,7 | 20,4 | 20,9 | 20,2 | 20,4 | 21,2 | 21,0 | 21,0 | 20,8 |
| Quinto | 53,1 | 53,7 | 53,6 | 55,0 | 54,5 | 53,3 | 53,3 | 53,3 | 53,2 |
| Quinto/primeros** | 13,0 | 13,4 | 14,9 | 14,5 | 13,3 | 13,7 | 14,0 | 14,0 | 14,4 |
| Total | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 | 100,0 |

El funcionamiento económico de la década pasada contribuyó a incrementar la desigualdad de ingresos, las diferencias de bienestar y las condiciones de acceso entre ricos y pobres. A lo largo de los años de la convertibilidad, el empeoramiento distributivo de los ingresos familiares estuvo ligado principalmente al deficiente funcionamiento del mercado de trabajo,²⁵⁶ caracterizado por una baja generación neta de empleo y niveles persistentemente elevados de desempleo, incluso en momentos de expansión de la actividad económica.

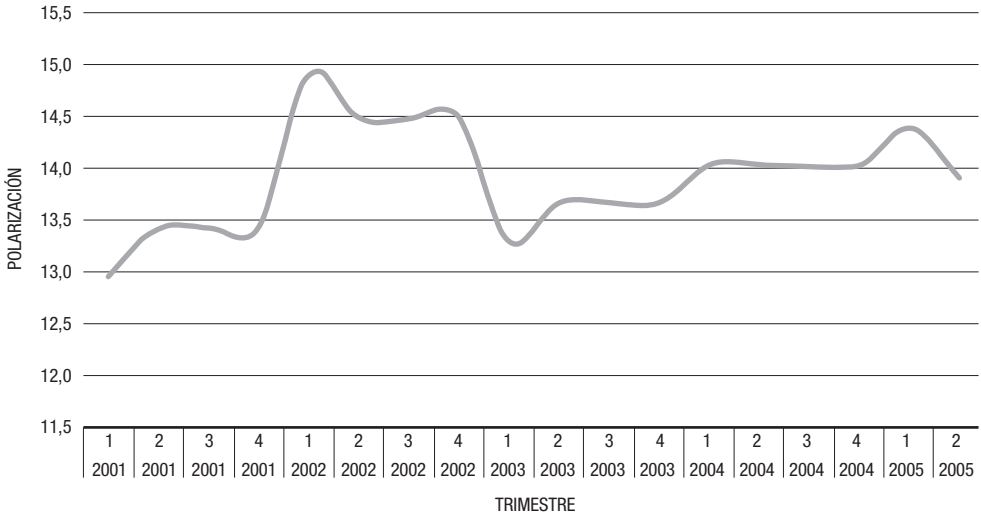
En ese contexto, durante el primer semestre del año 2002, Argentina se encontró atravesando una crisis económica y social de proporciones hasta entonces inusitadas en la historia del país, que en los meses siguientes a la devaluación de la moneda se reflejó en la significativa contracción del nivel de actividad, del empleo y de las remuneraciones reales.

En el gráfico 43 se muestra, para el período de estudio, la relación entre los quintiles extremos de ingreso individual en el gran Buenos Aires y la evolución de la polarización del ingreso para la población económicamente activa.

Allí puede apreciarse que en el período entre el último trimestre de 2001 y el primero de 2003 se agudizó la brecha entre los segmentos de mayores y menores

255 Según datos de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) efectuada por el INDEC, el coeficiente de Gini era de 0,416 en el año 1985, y casi de 0,50 en la hiperinflación de 1989. Luego de una baja al comienzo de los noventa, en 2001 era de 0,53 y superior a 0,55 después de la maxidevaluación de comienzos de 2002. El coeficiente de Gini es un indicador que puede comprenderse del siguiente modo: cuanto más se acerca al valor 1, más regresiva es la distribución del ingreso.

256 Altimir y Beccaria, 1999; Altimir, Beccaria y González Rozada, 2002; Damill, Frenkel y Mauricio, 2002; Beccaria y Mauricio, 2005.

Gráfico 43. Polarización del ingreso en el gran Buenos Aires, 2001-2005

ingresos, y alcanzó un pico de 14,9 puntos a inicios de 2002. Esto significa que la percepción media de ingresos en los segmentos de mayores ingresos fue casi quince veces superior a la de los segmentos de ingresos bajos.²⁵⁷

A partir del segundo semestre de 2002, sin embargo, se registró una cierta reversión de las tendencias en los indicadores del mercado de trabajo, como consecuencia de la consolidación del proceso de crecimiento económico, aunque con una intensidad diferencial según la variable que se analice. El empleo se recuperó muy aceleradamente desde fines de 2002 y la cantidad de personas bajo la línea de pobreza se redujo,²⁵⁸ permitiendo que más de cuatro millones de personas escaparan de esta situación entre el primer semestre de 2003 y el segundo de 2004, en el total urbano del país. No obstante, otras variables mostraron una recuperación menos intensa, como es el caso del restablecimiento de los ingresos reales y la mejora en su distribución.²⁵⁹ En este sentido, tal como se observa en el gráfico 43, si bien luego del pico del primer semestre del año 2002 hubo una disminución paulatina en la polarización del ingreso, ella no ha conseguido retornar al nivel registrado en 2001²⁶⁰ y continúa siendo elevada (14,4) en el primer semestre de 2005.

257 La tasa de actividad nunca supera a 60% de la población, por lo que sólo nos referimos a la población económicamente activa para el período señalado. Si incluyéramos al resto de la población, las diferencias serían aún más agudas.

258 No obstante esta reducción de la pobreza, es necesario aclarar que dado que se trata de un fenómeno multidimensional, si bien mostró un descenso en su incidencia (el número de pobres), no tuvo el mismo comportamiento en cuanto a su intensidad. Esto significa que el universo de personas afectadas por la pobreza lo es cada vez más profundamente.

259 Esquivel y Mauricio, 2005.

260 Con ello no afirmamos, de ninguna manera, que en el año 2001 la distribución del ingreso fuera equitativa, sino que, posteriormente, la situación de inequidad se profundizó aún más.

El caso de Argentina no escapa a las características comunes del resto de América Latina que, como se consigna al inicio de un reciente informe de la CEPAL,²⁶¹ “ostenta la lamentable característica de seguir siendo la región más inequitativa del mundo”. Este informe subraya, asimismo, que “ha sido incapaz de reducir la desigualdad en la distribución del ingreso y en el acceso a activos productivos”.

La desigualdad en la región es un fenómeno complejo, constituido por múltiples tipos de desigualdades que se refuerzan y retroalimentan, y su cara más visible —aunque no por ello única— es la de enormes diferencias en la percepción de los ingresos.²⁶² Adicionalmente, hoy se sabe que las desigualdades que prevalecen en las ciudades latinoamericanas generan procesos de ruptura de la cohesión social y escenarios de creciente debilitamiento del tejido social. Los cambios en la esfera social, política, económica y cultural han ido en velocidades diferentes y hacia horizontes divergentes. En estas circunstancias, indudablemente están dadas las condiciones para que la violencia prolifere y se reproduzca asumiendo variadas formas.

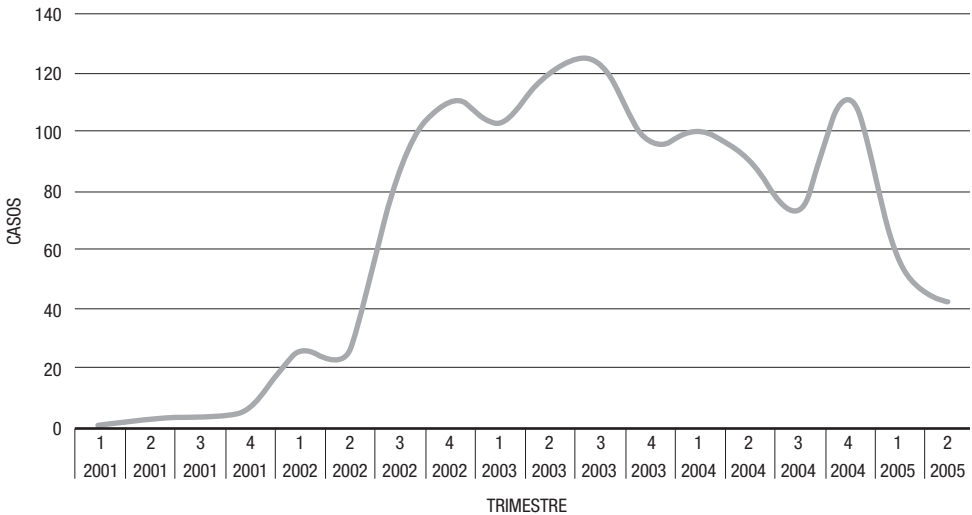
Debemos tener en cuenta que, aun cuando la criminalidad esté vinculada a la propiedad, sería vano limitarse a un determinismo económico. El sólo enfoque económico para el estudio del delito es rico en enseñanzas, pero a la vez es limitado y, a menudo, engañoso. Más bien, la comprensión del delito se encuentra en la intersección de varias disciplinas. Ciertos factores económicos pueden considerarse variables de tipo *proxy*, ya que su efecto aparente sobre la magnitud de los delitos resulta del hecho de que tienen consecuencias sobre factores de tipo sociológico y antropológico, los que a su vez influyen el grado de criminalidad.

Como ya fue mencionado en esta investigación, el aumento exponencial del fenómeno del secuestro en Argentina —y más específicamente, de su modalidad exprés— parece remitirse a una confluencia de factores de diversa índole, entre los que se destacan el posible efecto *imitativo* generado por la difusión de los medios de comunicación, las consecuencias del “corralito”, el desplazamiento de la criminalidad como efecto no deseado de la política gubernamental contra los *desarmaderos* y venta de autopartes, y la falencia del Estado en materia de regulación de telecomunicaciones. Sin embargo, para una comprensión contextualizada de la problemática, resulta de vital importancia tener presente que el desarrollo de estas particularidades propias de la coyuntura local tuvo como telón de fondo el escenario de un nivel histórico de desigualdad en la distribución del ingreso, con la consecuente concentración en un segmento minoritario de la población.

261 Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Objetivos de desarrollo del milenio. Una mirada desde América Latina*, disponible en <<http://www.eclac.org/mdg/>>.

262 A la desigualdad en la percepción de ingresos de los distintos segmentos poblacionales, deben sumarse las inequidades en el terreno educativo, en el acceso al empleo y a los beneficios institucionales, etcétera. En este sentido, resulta muy evidente que, si se nace en una familia muy débil o desarticulada por la pobreza, la estructura de oportunidades para acceder a una buena salud y rendimiento educativo serán muy inferiores a las de otros estratos sociales, y por ende, la escolaridad será baja, el acceso a un empleo estable difícil, los ingresos esporádicos y reducidos y, asimismo, ello repercutirá en altas posibilidades de conformar una familia con similares problemáticas.

Gráfico 44. Casos de secuestro extorsivo en la ciudad y partidos del gran Buenos Aires, 2001-2005



Si bien hay un debate abierto acerca de la correlación significativa entre la polarización del ingreso y la comisión de delitos contra la propiedad, han proporcionado notorios resultados en este sentido los trabajos de Ehrlich (1973)²⁶³ y Fajnzylber, Lederman y Loayza (1998).²⁶⁴

Isaac Ehrlich ha sugerido que los residentes en áreas con mayor distancia entre sus ingresos tienen mayores probabilidades de sufrir delitos contra la propiedad que los residentes en aquellas áreas en donde la distribución del ingreso es más equitativa. Fajnzylber, Lederman y Loayza han estudiado la polarización del ingreso medida según el coeficiente de Gini y su vinculación con delitos violentos mediante la recopilación de datos de 45 países, y han observado una correlación significativa.

Ernesto Schargrodsky²⁶⁵ incorpora al análisis la distribución desigual de las condiciones de seguridad. En su trabajo menciona que el delito contra la propiedad afectaría con preponderancia a los estratos sociales cuyos ingresos no son necesariamente los más elevados, sino a aquellos que no disponen de los medios para protegerse en contextos de hostilidad delincuenciales. Esta perspectiva, sin embargo, se

263 Isaac Ehrlich, "Participation in Illegitimate Activities: A Theoretical and Empirical Investigation", en *The Journal of Political Economy*, 81(3), Nueva York, 1973, pp. 521-565.

264 Pablo Fajnzylber, Daniel Lederman, Norman Loayza, *Determinants of Crime Rates in Latin America and the World: An Empirical Assessment*, Washington, Banco Mundial, 1998. Disponible en: <www.worldbank.org/lac-crime>.

265 Rafael Di Tella (HBS), Sebastián Galiani (Universidad de San Andrés) y Ernesto Schargrodsky (UTDT), "Crime Victimization and Income Distribution", agosto de 2002, publicado como "Crimen, protección y distribución del ingreso: ¿Quiénes son las principales víctimas del aumento de la criminalidad?", en A. Canavese, O. Cornblit, O. y E. Schargrodsky, (eds.), *Corrupción, crimen y violencia*, Buenos Aires, La Crujía, 2004.

diferencia de las anteriores en el sentido de que su búsqueda incorpora la pregunta acerca de quién sufre principalmente el aumento de la criminalidad, aunque también pone en juego la distribución del ingreso.

Si bien no es objeto de este trabajo proponer una hipótesis acerca de la correlación estadística entre la polarización del ingreso (ya sea medida por el coeficiente de Gini o la relación interquintílica) y el crecimiento del secuestro extorsivo en Argentina, es notorio el desarrollo concomitante de ambos factores. Tal como se muestra en el gráfico 1 (véase el capítulo 3), hubo un aumento exponencial del secuestro extorsivo en el período inmediatamente posterior al pico de polarización del ingreso (2001-2003). Esto, sin habilitar a conclusiones estadísticas, permite un acercamiento comprensivo al medio social que hizo posible la escalada de este tipo de delitos.